

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

15 de octubre, 2015

ACTA No. 2472-2015

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Marlene Víquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita
Guiselle Bolaños Mora
Marisol Cortés Rojas, representante estudiantil

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe a.i. de la Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

INVITADOS: Oscar Bonilla, Presidente del Consejo de Becas Institucional

Ana Cristina Pereira, Vicerrectora Ejecutiva
Mabel León, Directora Financiera a.i.
Carlos Chaves, Jefe Oficina de Contabilidad
Luis Ramírez, funcionario de la Oficina de Contabilidad
Iván Brenes, Auditor Externo Despacho Carvajal

Se inicia la sesión al ser las nueve horas en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2472-2015 de hoy 15 de octubre, 2015, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Respetuosamente le he solicitado a la coordinación que por favor la visita de los auditores externos Carvajal se traslade para las 11 de la mañana, debido a que

tengo compromisos en la Rectoría y me gustaría estar presente en toda la discusión.

MARIO MOLINA: Buenos días. Con el propósito don Luis de no afectar el quórum de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, quisiera poder trasladarme de esta comisión a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil, porque al trasladarse la Comisión de Académicos para los lunes, los lunes a mí me queda sumamente difícil poder asistir y la idea es no afectar el quórum de académicos y trasladarme a estudiantil como ustedes bien lo saben, inclusive por algún tiempo fungí como coordinador.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, tomamos el acuerdo don Mario.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I

CONSIDERANDO:

La solicitud planteada en forma verbal por el señor Mario Molina Valverde, miembro interno del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

- 1. Dispensar al señor Mario Molina Valverde como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**
- 2. Integrar al señor Mario Molina como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.**

ACUERDO FIRME

CAROLINA AMERLING: En reiteradas ocasiones he oído en la persona de usted don Luis Guillermo y ayer también lo comentaron uno de los panelistas, acerca de los nuevos planes de estudio que va a ofertar la UNED, que estaban dentro del AMI y todo y al respecto de la ingeniería sanitaria me gustaría que se considerara no comentar todavía porque realmente en la comisión está ingeniería muy en pañales, no estamos de acuerdo en un 100% del plan de estudios y toda la metodología con la cual se llevó a cabo el estudio, entonces, para que tal vez se omita, de hecho, ya no está dentro del proyecto AMI como así se nos dijo.

Les pido por favor que se omita hacer comentarios acerca de esta ingeniería en cuestión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo siempre que la menciono es que está en estudio, y que espero que se apruebe lógicamente, pero sí está dentro del proyecto AMI.

CAROLINA AMERLING: Se sacó del AMI en noviembre.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero ¿eso fue aprobado por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales?

CAROLINA AMERLING: En la Escuela de Ciencias Exactas no se aprobó ese plan de estudios, nada más se vio, pero no llevó al plenario así.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, tomaremos nota.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Para un asunto de agenda, como está de primero la Comisión de Asuntos Jurídicos, no sé si se va a ver el Reglamento de Becas, pero en el momento que me tocó coordinarla, la comisión vio con muy buenos ojos el Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Veritas. Entonces, solicito si podemos trasladar el punto d) a punto a) para verlo prácticamente de primero.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, lo trasladamos.

Antes de iniciar, como Rector y como Presidente de este Consejo Universitario don Mario, quisiéramos externarle y así lo hicimos en la sesión pasada, nuestras más sinceras condolencias por el fallecimiento de su hermana y solidarizarnos con usted y con su familia, principalmente comprendemos el dolor de lo que ha estado pasando y es parte de este Consejo el sentimiento de solidarizarnos con lo que usted ha pasado y le damos nuestras muestras de fortaleza y acompañamiento en lo que usted requiera.

MARIO MOLINA: Muy agradecido con todas y todos por las diferentes manifestaciones de solidaridad que he recibido a raíz del deceso de mi hermana Martha, por correo, por mensajes de texto, por tarjetas que me han llegado y, obviamente, por mensajes como este ya en el seno propio del Consejo Universitario.

De todo corazón quiero agradecerles las diversas manifestaciones de solidaridad que he recibido.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con mucho gusto don Mario.

¿Alguna otra modificación a la agenda? ¿No hay? Entonces la aprobamos con esas modificaciones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Convenio Marco entre la Benemérita Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Veritas para la realización de proyectos de cooperación conjunta. CU.CAJ-2015-033
- b. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU.CAJ-2015-018 y REF.CU. 699-2015
- c. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- d. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) Además, nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. CU.CPDOyA-2013-049 y REF. CU-386-2015
- b. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. Nota del Sr. Orlando Morales referente a documento titulado “La malhadada pretensión de cobrar a los becarios por razón socioeconómica mediante trabajo institucional”. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028, REF. CU. 659-2013, REF. CU. 367-2015
- b. Informe de Labores de la Presidenta de la Federación de Estudiantes correspondiente al año 2013. CU. CPDEyCU-2014-016

- c. Informe final referente al estudio sobre perfil académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III. CU.CPDEyCU-2015-005
- d. Solicitud a la Administración sobre el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”. CPDEyCU-2015-009
- e. Solicitud al Centro de Investigación y Evaluación Institucional sobre el Informe “Sistema de Indicadores de Gestión para Centros Universitarios, correspondiente al 2012”. CU.CPDEyCU-2015-017
- f. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional sobre evaluación referente a la atención que se ha brindado a las recomendaciones de la Defensoría de los Estudiantes en los informes de labores presentados en los últimos 3 años. CU.CPDEyCU-2015-018

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- b. Creación del Centro de Agenda Joven adscrito a la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades. CU. CPDA-2015-041

5. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Propuesta de modificación al artículo 32 Bis del Estatuto de Personal. CU.CPP-2015-028
- b. Propuesta de escala salarial para el sector profesional. Además, nota del Auditor Interno, en el que solicita una revaloración salarial. CU.CPP-2014-099 y REF. CU-029-2015
- c. Informes de la Auditoría Externa del 2013 realizada por el Despacho Carvajal. Además, Informes de Estados Financieros y opinión de los Auditorajes al 31 de diciembre del 2013 y 2012”, “Carta de Gerencia” y “Auditoria de Sistemas y Tecnología de Información, Carta de Gerencia I-2013”. CPP-2015-027
- d. Valoración de la pertinencia del método de proyección de los ingresos por concepto de derechos de matrícula ordinaria. CU.CPP-2015-040

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

7. COMISION ESPECIAL “POLITICA INSTITUCIONAL EN RELACION AL VIH-SIDA”.

Propuesta presentada por la Jefe del Servicio Médico, en el que remite “Política Institucional en relación al VIH-SIDA”, elaborada por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1952-2008, Art. III, inciso 6), celebrada el 14 de noviembre del 2008. REF. CU-231-2015

III. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Visita de los auditores del Despacho Carvajal y el señor Carlos Chaves, para la presentación de los informes de la auditoría externa del período al 31 de diciembre 2013-2014. REF. CU-535-2015 y REF. CU.720-2015 (Hora: 11:30 am)
2. Propuesta del señor Mario Molina, Consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. **Convenio Marco entre la Benemérita Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Veritas para la realización de proyectos de cooperación conjunta.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 209-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 07 de octubre del 2015 (CU.CAJ-2015-033), sobre el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2466-2015, Art. III, inciso 9) celebrada el 24 de setiembre del 2015, en relación con el oficio R-546-2015 del 22 de setiembre del 2015 (REF. CU-665-2015), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite la propuesta del Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Veritas, para la realización de proyectos de cooperación conjunta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Iniciamos la discusión del convenio marco entre la Benemérita Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Veritas para la realización de proyectos de cooperación conjunta.

ALFONSO SALAZAR: En la comunicación de la Comisión de Asuntos Jurídicos al plenario de fecha 8 de octubre con la referencia CU.CAJ-2015-033, se señala lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión No. 209-2015, Art. V, inciso 1) celebrada el 07 de octubre del 2015:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2466-2015, Art. III, inciso 9) celebrada el 24 de setiembre del 2015, donde remite oficio R-546-2015 del 22 de setiembre del 2015 (REF. CU-665-2015), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite la propuesta del Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Veritas, para la realización de proyectos de cooperación conjunta.
2. El oficio O.J.2015-212, de fecha 16 de julio del 2015, suscrito por la Sra. Ana Lucia Valencia, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, donde emite criterio legal en relación con la propuesta del Convenio Marco entre Universidad Estatal a Distancia(UNED) y la Universidad Veritas.
3. El criterio del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) de la Vicerrectoría de Planificación con fecha 21 de Julio del 2015. (Convenio Marco No.104-2015)
4. La Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 209-2015, celebrada el 07 de octubre del 2015, valora la iniciativa, y concluye que el convenio reúne los requisitos técnicos, jurídicos y de conveniencia institucional requeridos para su aprobación.

SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio Marco entre la Benemérita Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Veritas para la realización de proyectos de cooperación conjunta, que a la letra dice:

“CONVENIO MARCO ENTRE
LA BENEMERITA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA UNIVERSIDAD
VERITAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN
CONJUNTA

Los signatarios, la Benemérita de la educación y la cultura Universidad Estatal a Distancia, en lo sucesivo denominada la UNED, con cédula jurídica 4-000-042151, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por Luis Guillermo Carpio Malavasi, mayor, casado, cédula de identidad número tres –cero doscientos quince- cero seiscientos ochenta y cuatro, Master en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED en sesión ordinaria 1001-2014 Artículo III, del 23 de junio de 2014, período 2014-2019, desde

el 10 de noviembre de 2014 hasta el 09 de noviembre de 2019, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED y la Universidad Veritas Sociedad Anónima, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional de la República de Costa Rica, con cédula jurídica número 3-101-51324, entidad que auspicia y a la cual se encuentra adscrita la UNIVERSIDAD VERITAS, institución de educación superior debidamente aprobada mediante artículo segundo de la sesión doscientos treinta y seis –noventa y cuatro de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada del Ministerio de Educación, el día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en adelante y para efectos de este convenio denominada como UVERITAS, representada en este acto por su Rector, el señor Ing. José Joaquín Seco Aguilar, cédula de identidad número uno –cero trescientos veintiséis –cero quinientos veintiocho, con las facultades suficientes para la firma del presente documento, mayor, casado, ingeniero; vecino de Curridabat, San José y conjuntamente con la UNED, las “Partes”, han acordado la celebración del siguiente convenio marco de cooperación, en adelante el Convenio; ambos manifiestan que:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad Estatal a Distancia, es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal. Es una institución de carácter público que goza de autonomía.
2. Su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.
3. La UNED promoverá, la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
4. La UNED será líder en los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia que emplean de manera apropiada y mediado pedagógicamente, tecnologías y otros medios de comunicación social. Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.
5. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.

6. Universidad Veritas es considerada como la mejor universidad en sus áreas de especialidad. Sus pilares fundamentales son la excelencia, la tecnología e innovación, la salud financiera, la proyección social y la internacionalización.
7. La Misión de la Universidad Veritas, existe para impactar en la sociedad por medio de la formación integral de estudiantes y profesionales, en un ambiente educativo de excelencia e innovación, con una dimensión internacional, por medio de programas de diversa naturaleza.
8. Su visión al 2020 es ser reconocidos internacionalmente como la Universidad referente en Costa Rica, Centroamérica, y en Latinoamérica en cultura, arte, diseño y otras disciplinas innovadoras por su compromiso con la excelencia, la innovación, la sostenibilidad y los principios cristianos.
9. Valores La educación tiene como fin primordial la “formación para la vida”, por lo que los valores Veritas buscan realzar esta visión humana e ir más allá de un accionar meramente académico apoyando y fortaleciendo el desarrollo integral y espiritual de la comunidad VERITAS. Esto se sintetiza en dos ejes fundamentales: el amor y el respeto.

La UNED y la Veritas acuerdan suscribir este convenio marco de cooperación pues ambas instituciones cuentan con objetivos comunes en el ámbito de la educación superior; que se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA: Las partes podrán realizar en el ejercicio de sus competencias administrativas, y para la satisfacción del interés público, diversos PROYECTOS DE COOPERACIÓN, acordes con las respectivas políticas institucionales, que involucran: coordinación, colaboración y planificación de las actividades; asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos.

DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una carta de entendimiento con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la consecución del proyecto que se pretenda realizar, disponibilidad presupuestaria, personal y equipo requerido para ello. Los derechos sobre la propiedad intelectual, el seguimiento y la evaluación de resultados serán definidos en cada carta. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un coordinador y a un sub-coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

DE LA MODIFICACIÓN

TERCERA: En razón de ser de interés compartido, de común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser

materializada en un Adendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo.

CUARTA: Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

VIGENCIA

QUINTA: Este Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, prorrogable por un periodo igual, previa evaluación de resultados, a menos que las partes decidan lo contrario.

DE LA RESCISIÓN

SEXTA: Las partes podrán rescindir este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho u acto establecido en el ordenamiento jurídico (disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano, etc.). Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte los motivos, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

DEL INCUMPLIMIENTO

SETIMA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, facultará a la parte cumpliente a dar por terminado el presente Convenio

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

OCTAVA: Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación, siempre y cuando el conflicto a resolver verse sobre derechos patrimoniales disponibles, y no así cuando se refiera a potestades consustanciales de las partes involucradas, de conformidad con la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997).

DISPOSICIONES FINALES

NOVENA: Las partes declaran que para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto; por ende no es cuantificable.

DECIMA: Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley General de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública, así como cualquier otra normativa conexas que resulte aplicable.

UNDECIMA: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

Por la UNED: Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, directora. cbarrantes@uned.ac.cr Dirección de Internacionalización y Cooperación Vicerrectoría de Planificación Tel.(506) 2527 2348 2234-3236 (3522) Tel/ Fax. (506) 2253 0865 Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica	Por la Veritas: Arq. Andrea Ledezma Céspedes, Coordinadora Académica de Proyectos de Extensión. aledezma@veritas.cr Escuela de Arquitectura. Tel: (506) 2246 4671 Fax: (506) 2225 2907 Zapote, 1km al oeste de casa Presidencial, San José Costa Rica.
--	---

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en dos tantos a los _____ días del mes de _____ del dos mil quince.

Luis Diego Bolaños Aguilar
Vicepresidente Ejecutivo
Universidad Veritas S.A.

Luis Guillermo Carpio Malavasi
Rector
Universidad Estatal a Distancia.”

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quisiera pedir el apoyo a esta propuesta porque hemos encontrado en la Universidad Veritas una actitud muy compatible con lo que es la responsabilidad social y hemos logrado con ellos inclusive trabajar con lo que es privados de libertad y otros proyectos también que nos han estado colaborando con la casa Jesús Jiménez, con la unidad de arquitectura que tienen ellos, elementos que no hemos encontrado en otras universidades a pesar de que ya había hecho algunas gestiones, por lo que sometemos a discusión la propuesta que don Alfonso ha tenido la amabilidad de darnos.

MARIO MOLINA: Son algunas observaciones de pura forma. Por ejemplo en los considerandos, como en el considerando 6 se dice textualmente:

“Universidad Veritas es considerada como la mejor universidad en sus áreas de especialidad.”

No sé si estaríamos incurriendo en un juicio de valor o por quién es considerada de esta manera. Eso es una pequeña duda que me asaltó donde leí esa frase.

Posteriormente, donde se refiere la cláusula sexta, “De la rescisión”, dice:

“SEXTA: Las partes podrán rescindir este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho u acto establecido en el ordenamiento jurídico....”

Pero la “u” se usa únicamente cuando la palabra que sigue es una “o”, pero en este caso la palabra que sigue es “acto”, por lo tanto, debe usarse “o acto ...”.

En la cláusula séptima “Del incumplimiento”, el Código Civil no habla de la parte “cumpliente”, ese término no existe jurídicamente, el Código Civil a lo que se refiere es a la parte que no ha incumplido, de ahí que lo correcto es que diga, “El incumplimiento de cualquiera de la cláusulas del presente convenio facultará a la parte que no ha incumplido a dar por terminado el presente convenio”.

Creo que aparte de esas observaciones de pura forma, no tengo más.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que es forma lo podemos cambiar de una vez, pero lo que estaban planteando que es un asunto de fondo, la calificación que se hace sobre la Universidad Veritas, tiene toda la razón, deberíamos hacer una verificación de parte de la administración y de los proponentes que es la Dirección de Internacionalización y la Oficina Jurídica sobre el considerando 6).

Otra cosa es condicionar eso de “mejor universidad” en el ámbito que ellos lo expresan, aprobarlo, pero condicionado a que se verifique esa condición, porque he visto por ahí que la que se presenta como mejor universidad es la ULACIT en la publicidad que hacen.

Ahora, ellos hablan de la especialidad, creo que es por referirse a la arquitectura que la ULACIT no tiene, creo que ellos son los únicos que sí la tienen, además de la Latina. Es por el área de arte.

Podríamos poner, que se manifiesta como la mejor universidad privada en sus áreas de especialidad, porque tendríamos que ponerlos a competir con la UNA, con la UCR, que tienen especialidades en la parte de las artes de muchísima trayectoria.

Podríamos tomar el acuerdo con ese cambio y someterlo a consideración de la Universidad Veritas para ver si están de acuerdo. Las otras observaciones de forma me parecen muy pertinentes.

NORA GONZÁLEZ: Es importante señalar que con la Universidad Veritas y el Programa Agenda Joven y lo que es específicamente la muestra de cortos que tenemos desde hace siete años como una actividad de extensión, hemos tenido una alianza que realmente le ha dado un realce muy importante a la Veritas y en muchos de los procesos, de las muestras donde hemos obtenido videos a nivel internacional, de América del Sur, de España sobre todo y de México, la Veritas ha concursado con un nivel muy alto y de verdad que ellos le han dado un apoyo muy importante en este sentido a la universidad.

No me parece extraño que ellos hayan tenido esta afinidad porque tiene que ver justamente con cosas que hacemos desde la UNED y que hace seis o siete años atrás que hemos estado trabajando de forma conjunta esa parte específica.

Ellos sencillamente participando, son de las pocas instancias en las que ellos como universidad hacen todo un proceso para elegir los mejores videos, las

mejores producciones de personas jóvenes para que participen en la muestra de cortos de Agenda Joven de la UNED.

ALFONSO SALAZAR: Al inicio del convenio aparecen las personas que firman, sin embargo, el Rector de la Universidad Veritas es el Ing. José Joaquín Seco Aguilar, mientras que quien está firmando es Luis Diego Bolaños Aguilar, vicepresidente de Veritas.

Creo que esto debería revisarse a la hora de estampar la firma, porque así al principio dice quiénes son los que firman y al final vienen personas diferentes, no me parece que sea correcto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es verdad, aunque probablemente esté delegado a firmar por, pero debería indicarse en el contrato.

ALFONSO SALAZAR: Para tomar eso en cuenta a la hora que lo vayamos a aprobar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Son aspectos que hay revisar. Creo que la Oficina Jurídica es la que tiene que revisar eso, es un compromiso que adquiero para poder obtener la autorización, que se aclare por qué aparece una persona con las potestades del representante y otra como firmante. Si es que existe alguna norma en la universidad debería indicarse.

Estamos de acuerdo en el fondo del convenio, nada más que se revise los nombres del representante y el firmante, para ver si legalmente procede en la forma en que está, además, con los cambios que se han propuesto. Lo aprobamos en firme con esa consideración.

El señor Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica ingresa a la sala de sesiones.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 209-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 07 de octubre del 2015 (CU.CAJ-2015-033), sobre el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2466-2015, Art. III, inciso 9) celebrada el 24 de setiembre del 2015, en relación con el oficio R-546-2015 del 22 de setiembre del 2015 (REF. CU-665-2015), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite la propuesta del Convenio Marco entre**

la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Veritas, para la realización de proyectos de cooperación conjunta.

- 2. El oficio O.J.2015-212, de fecha 16 de julio del 2015, suscrito por la señora Ana Lucia Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, donde emite criterio legal en relación con la propuesta del Convenio Marco entre Universidad Estatal a Distancia(UNED) y la Universidad Veritas.**
- 3. El criterio del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) de la Vicerrectoría de Planificación con fecha 21 de Julio del 2015. (Convenio Marco No.104-2015)**
- 4. La Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 209-2015, celebrada el 07 de octubre del 2015, valora la iniciativa, y concluye que el convenio reúne los requisitos técnicos, jurídicos y de conveniencia institucional requeridos para su aprobación.**

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente Convenio Marco entre la Benemérita Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Veritas para la realización de proyectos de cooperación conjunta:

**“CONVENIO MARCO ENTRE
LA BENEMERITA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA
UNIVERSIDAD VERITAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE
COOPERACIÓN CONJUNTA**

Los signatarios, la Benemérita de la educación y la cultura **Universidad Estatal a Distancia**, en lo sucesivo denominada la **UNED**, con cédula jurídica 4-000- 042151, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por Luis Guillermo Carpio Malavasi, mayor, casado, cédula de identidad número tres –cero doscientos quince- cero seiscientos ochenta y cuatro, Master en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED en sesión ordinaria 1001-2014 Artículo III, del 23 de junio de 2014, período 2014-2019, desde el 10 de noviembre de 2014 hasta el 09 de noviembre de 2019, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED y la **Universidad Veritas Sociedad Anónima**, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional de la República de Costa Rica, con cédula jurídica número 3-101-51324, entidad que auspicia y a la cual se encuentra adscrita la UNIVERSIDAD VERITAS, institución de educación superior debidamente aprobada mediante artículo segundo de la sesión doscientos treinta y seis –noventa y cuatro de la Junta Directiva del Consejo

Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada del Ministerio de Educación, el día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en adelante y para efectos de este convenio denominada como **UVERITAS**, representada en este acto por su Rector, el señor Ing. José Joaquín Seco Aguilar, cédula de identidad número uno –cero trescientos veintiséis –cero quinientos veintiocho, con las facultades suficientes para la firma del presente documento, mayor, casado, ingeniero; vecino de Curridabat, San José y conjuntamente con la UNED, las “Partes”, han acordado la celebración del siguiente convenio marco de cooperación, en adelante el Convenio; ambos manifiestan que:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad Estatal a Distancia, es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal. Es una institución de carácter público que goza de autonomía.
2. Su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.
3. La **UNED** promoverá, la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
4. La **UNED** será líder en los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia que emplean de manera apropiada y mediado pedagógicamente, tecnologías y otros medios de comunicación social. Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.
5. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.

6. La Universidad Veritas se manifiesta como la mejor universidad privada en sus áreas de especialidad. Sus pilares fundamentales son la excelencia, la tecnología e innovación, la salud financiera, la proyección social y la internacionalización.
7. La Misión de la Universidad Veritas, existe para impactar en la sociedad por medio de la formación integral de estudiantes y profesionales, en un ambiente educativo de excelencia e innovación, con una dimensión internacional, por medio de programas de diversa naturaleza.
8. Su visión al 2020 es ser reconocidos internacionalmente como la Universidad referente en Costa Rica, Centroamérica, y en Latinoamérica en cultura, arte, diseño y otras disciplinas innovadoras por su compromiso con la excelencia, la innovación, la sostenibilidad y los principios cristianos.
9. Valores La educación tiene como fin primordial la “formación para la vida”, por lo que los valores Veritas buscan realzar esta visión humana e ir más allá de un accionar meramente académico apoyando y fortaleciendo el desarrollo integral y espiritual de la comunidad VERITAS. Esto se sintetiza en dos ejes fundamentales: el amor y el respeto.

La UNED y la Veritas acuerdan suscribir este convenio marco de cooperación pues ambas instituciones cuentan con objetivos comunes en el ámbito de la educación superior; que se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA: Las partes podrán realizar en el ejercicio de sus competencias administrativas, y para la satisfacción del interés público, diversos *PROYECTOS DE COOPERACIÓN*, acordes con las respectivas políticas institucionales, que involucran: coordinación, colaboración y planificación de las actividades; asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos.

DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una carta de entendimiento con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la consecución del proyecto que se pretenda realizar, disponibilidad presupuestaria, personal y equipo requerido para ello. Los derechos sobre la propiedad intelectual, el seguimiento y la evaluación de

resultados serán definidos en cada carta. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un coordinador y a un sub-coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

DE LA MODIFICACIÓN

TERCERA: En razón de ser de interés compartido, de común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser materializada en un Adendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo.

CUARTA: Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

VIGENCIA

QUINTA: Este Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, prorrogable por un periodo igual, previa evaluación de resultados, a menos que las partes decidan lo contrario.

DE LA RESCISIÓN

SEXTA: Las partes podrán rescindir este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho o acto establecido en el ordenamiento jurídico (disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano, etc.). Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte los motivos, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

DEL INCUMPLIMIENTO

SETIMA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, facultará a la parte que ha cumplido a dar por terminado el presente Convenio

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

OCTAVA: Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación, siempre y cuando el conflicto a

resolver verse sobre derechos patrimoniales disponibles, y no así cuando se refiera a potestades consustanciales de las partes involucradas, de conformidad con la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997).

DISPOSICIONES FINALES

NOVENA: Las partes declaran que para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto; por ende no es cuantificable.

DECIMA: Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley General de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública, así como cualquier otra normativa conexas que resulte aplicable.

UNDECIMA: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

<p>Por la UNED: Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, directora. cbarrantes@uned.ac.cr Dirección de Internacionalización y Cooperación Vicerrectoría de Planificación Tel.(506) 2527 2348 2234-3236 (3522) Tel/ Fax. (506) 2253 0865 Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica</p>	<p>Por la Veritas: Arq. Andrea Ledezma Céspedes, Coordinadora Académica de Proyectos de Extensión. aledezma@veritas.cr Escuela de Arquitectura. Tel: (506) 2246 4671 Fax: (506) 2225 2907 Zapote, 1km al oeste de casa Presidencial, San José Costa Rica.</p>
--	---

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en dos tantos a los _____ días del mes de _____ del dos mil quince.

José Joaquín Seco Aguilar
Rector
Universidad Veritas S.A.

Luis Guillermo Carpio Malavasi
Rector
Universidad Estatal a Distancia

ACUERDO FIRME

Don Celín, estábamos revisando el Convenio marco entre la UNED y la Veritas, sobre los nombres del representante y el firmante.

CELIN ARCE: Es que las universidades privadas son personas jurídicas, una fundación o una sociedad anónima, pero el que hace todo el papeleo y lo demás es el Rector, pero no necesariamente el representante legal. Normalmente no es el rector de la universidad privada, porque el Rector es autoridad académica, no legal de la universidad. Hay que corregir eso evidentemente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, se aprobó con esa condición.

CELIN ARCE: Obviamente, se aprueba, pero tiene que corregirse esa parte.

b. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Se continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2015-018) sobre el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. Además, se conoce la propuesta de inclusiones y modificaciones elaborada por el señor Alfonso Salazar. REF. CU. 699-2015

Al ser las 9:40 am, el señor Oscar Bonilla, presidente del Consejo de Becas Institucional, ingresa a la sala de sesiones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Contamos con la presencia de don Oscar Bonilla, presidente del Consejo de Becas Institucional para continuar con la revisión del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED. Quedamos en el artículo 20 y también vemos las inclusiones y modificaciones propuestas por don Alfonso Salazar.

ALFONSO SALAZAR: El artículo 7) habla de los beneficios de las becas y por qué propongo se elimine que la ayuda económica es no reembolsable. La razón es porque se incorpora un artículo 22 bis donde parte de la beca es reembolsable.

Esa es la razón por la cual considero que el término "no reembolsable" sea eliminado, porque entonces no se podría reintegrar absolutamente nada.

En el punto a) sobre la manutención de familiares, es donde se reincorpora los porcentajes asignados al cónyuge y a los hijos en función de la asignación aprobada al becario.

Dice lo siguiente:

“Manutención de familiares: hasta un 50% para el cónyuge o pareja legalmente constituida antes de otorgar la beca y hasta un 25% para cada hijo(a) hasta un máximo de dos. Estos porcentajes se calculan sobre la base de la mensualidad aprobada para el becario y de conformidad con los criterios, requisitos y procedimientos que el COBI defina.”

Para hacer eso es necesario definir procedimientos, requisitos y criterios, pero la base fundamental de este cambio que está propuesto, debido a que la institución da 100% de la beca, se da 50% en cuanto a manutención para el cónyuge o pareja legalmente constituida y 25% por cada hijo hasta un máximo de dos.

Por eso es lo que señalo ahí, de que esos porcentajes deben calcularse sobre la base de la mensualidad aprobada por el becario, porque hay una mensualidad que se le da al becario, además de otros elementos que no tienen que ver y que se asignan una sola vez, por ejemplo, los libros de texto, el derecho de matrícula, los pasajes y viáticos, etc., o sea, no se puede calcular esta manutención en función de toda la beca, porque toda la beca incluye elementos que son muy particulares y que se otorgan una única vez.

Se tiene que calcular sobre la manutención y lo que se calcula es la mensualidad aprobada para el becario, sobre ese monto el 50% es para el cónyuge y otro 50% en caso de que tuvieran dos hijos, que sería 25% para cada uno.

Ese es el cambio que está siendo propuesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No tengo claro si lo de los porcentajes ya se ha trabajado, si son suficientes, ¿Se trabaja sobre esa base?

Hago la observación, ¿Qué significa “pareja legalmente constituida”? ¿Las uniones de hecho quedan excluidas? Las parejas comprobadas de personas del mismo sexo, ¿quedan excluidas?

Esa parte es en la que podríamos estar actuando de una manera discriminatoria para algún sector de la población. La pregunta es: ¿Qué significa pareja legalmente constituida?

ALFONSO SALAZAR: También reflexioné sobre ese tema y la universidad maneja fondos públicos y está entregando fondos públicos, así que considero que la universidad debe en todo momento resguardarse legalmente y entregar fondos públicos a quién no es el becario, tiene que estar de alguna manera legalmente constituido, debe haber un respaldo legal para que la institución entregue un agregado a la beca al funcionario para cubrir la manutención de la pareja y que sea de manera legal.

Esa fue la conclusión a la que llegué. No sé si es demasiado restrictivo, pero lo puse en función de proteger la disposición o la acción que va a tomar la institución hacia un funcionario o hacia la pareja de un funcionario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La duda que presento y comprendo lo que usted plantea, pero ¿Qué significa pareja legalmente constituida?, porque hay una pareja que tienen unión de hecho, pueden tener muchos años y no necesariamente tienen que haber hecho ningún trámite legal para que sean reconocidos, pero ya después de un cierto tiempo, no sé si son 6 meses, 2 o 3 años, adquieren derechos legales.

Igualmente considero que es discriminatorio para relaciones comprobadas que creo que es a lo que debería de ir orientado, de personas del mismo sexo que se pudiera presentar exactamente en alguna situación, en donde esta universidad ya se ha declarado que es una institución libre de ese tipo de prejuicios y de discriminaciones.

MARIO MOLINA: El artículo 43 del Estatuto de Personal en lo que se refiere a los permisos con goce de salario utiliza un término que perfectamente cabe acá, salvo que decidamos utilizar otro y dice así:

“ARTÍCULO 43: Permisos con Goce de Salario

1. La UNED otorgará a sus funcionarios permisos con goce de salario en los siguientes casos:

a) Por matrimonio del funcionario o deceso del cónyuge o compañero *more uxoris* (a la manera marital) o por padres e hijos, siete días naturales a partir de la fecha del suceso;...” de igual manera hay fondos públicos, si a una persona se le da un permiso con goce de salario estamos hablando de fondos públicos.

De ahí que ese término que utiliza el Estatuto de Personal que dice: “...o compañero *more uxoris* a la (manera marital)...” podría utilizarse en esta ocasión.

Me gustaría conocer por ejemplo la opinión de don Celín al respecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso que usted considera me parece prudente.

NORA GONZÁLEZ: Tal vez sería bueno consignar algún procedimiento especial para las parejas de hecho, para resguardar justamente la responsabilidad del manejo de fondos públicos, de manera que estas parejas que sean del mismo sexo nos demuestren jurídicamente con notario público que ellos tienen una relación pública, abierta, notaria, pero que lo demuestren, que eso sea parte de los requisitos que ellos presentan y que a la vez la persona, la pareja se comprometa también en los mismos términos que se comprometería la pareja legal heterosexual a rendir cuentas en el caso de que haya que hacerlo en determinado momento si se le va a dar el beneficio.

Hacer nada más la salvedad y que quede claro que para ese caso se va a hacer en igualdad de condiciones para la pareja legalmente conformada, se le van a exigir las mismas situaciones que al anterior sin discriminación, pero sí entonces, que se haga como un contrato específico donde se resguarde el tema de los fondos públicos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Legalmente comprobada, pero creo que el término *more uxoris*, viene a satisfacer eso que está diciendo usted ese término, si no me equivoco es convivencia.

NORA GONZÁLEZ: Sí convivencia, pero sí es cierto que tiene que haber un tema con el manejo y otorgamiento de fondos públicos, ahí es donde tendríamos que ver hasta dónde se puede hacer, pero legalmente si no están conformados como “tal”, si tienen un año de convivencia, entonces, podría generar una dificultad para otorgarle legalmente fondos públicos porque no está regulado, pero sí se puede regular por medio de un contrato que ellos firmen, en igualdad de condiciones que lo asumiría la pareja que ya está legalmente constituida.

ÁLVARO GARCÍA: Mi intervención es exactamente en el mismo sentido de lo que estaba hablando doña Nora.

De que se debería regular un procedimiento, estaba revisando en la Caja del Seguro Social y ya se puede asegurar a parejas del mismo sexo, lo que solicitan es que se compruebe que conviven mínimo por tres años y que estén libres de estado, que es otra cosa que también es importante establecer.

Esto debería estar mejor contenido en un procedimiento en el cual, ya sea tal y como lo dice doña Nora, con un documento notariado o con una declaración jurada o algún otro mecanismo que se establezca, pero pienso que hay que establecer una convivencia mínima. Luego, esto de la libertad de estado me parece que es conveniente que este regulado.

CELÍN ARCE: En primer lugar hay que aclarar el término *more uxoris* el cual significa literalmente unión.

En segundo lugar, cuando hay una unión de hecho y no está regulado expresamente en nuestra legislación, la jurisprudencia de la Sala II y la Sala Constitucional han establecido tres años para establecer que hay una unión de hecho que tiene que ser pública, notoria, estable y que tiene que ser acreditada.

Entonces, el Estatuto de Personal de la UNED hace tiempo ha venido regulando o tolerando la relación de hecho que podría incorporarse en ese sentido. Efectivamente, tenía que demostrarse que es cumplir con los requisitos legales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo único es que habría que definir un procedimiento de cuánto es el tiempo mínimo de relación de hecho, seis meses, un año, tres

años, creo que se podría usar el tiempo que se usa para el reconocimiento legal de las parejas de hecho que son los tres años, eso podría ser la base.

NORA GONZÁLEZ: Las relaciones de hecho se refieren básicamente a las relaciones heterosexuales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aquí no dice eso.

NORA GONZÁLEZ: Claro, pero legalmente cuando se habla de relaciones de hecho no hace referencia a relaciones homosexuales sino heterosexuales, entonces, si usamos ese término y no especificamos que es para otro tipo de relaciones caeríamos en la misma situación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Mas bien sugeriría que, bajo esas consideraciones, todas, incluyendo la de don Alfonso que fue la primera, don Celín nos hiciera una propuesta para la otra semana, para que específicamente en ese término en la parte de pareja legalmente constituida, eso antes de aprobar o dar por visto este articulado, la definición y si las consideraciones que hemos planteado aquí desde la perspectiva legal son factibles o no.

¿Les parece? Entonces, continuamos con el artículo 16. Este artículo 16 que son los límites para el otorgamiento de nuevas becas ya había sido analizado, ya había una propuesta de don Alfonso y le doy la palabra.

ALFONSO SALAZAR: El asunto es este. El título no va con el texto, no es congruente con el texto, el título dice: "LÍMITES PARA EL OTORGAMIENTO DE NUEVAS BECAS" y ahí no hay límites, lo único que dice es:

"Los funcionarios que hayan disfrutado de cualquier beca podrán optar por nuevas, siempre y cuando sean de interés institucional y estén incluidas en el Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano, su otorgamiento por el COBI, estará sujeto a un estudio técnico y a la disponibilidad presupuestaria..."

Sin embargo, si brincamos al 24 que ya está aprobado por este Consejo Universitario que es el actual 26 dice lo siguiente: "BECAS CONSECUTIVAS." O sea, nuevas becas, entonces, es contradictorio a este porque dice lo siguiente:

"El funcionario que haya disfrutado de una beca cuya erogación haya sido superior a dos salarios base del profesional dos de la UNED, no podrá obtener una nueva beca..."

Ese artículo ya aprobado me dice que no puedo optar por una nueva beca a menos que esté condicionado a cuánto fue la primera beca.

Mientras que el 16), lo que está diciendo es que basta que sea de interés institucional y estén incluidas en el Plan de Capacitación de Desarrollo de Talento Humano, para que pueda optar por una nueva beca.

Por esa razón, propongo la eliminación del artículo 16 o que el primer párrafo del artículo 16 se una al artículo 24, pero habría que reformar nuevamente el 24, que es el 26 que actualmente se está usando. Recuerden que lo habíamos reformado de manera particular por eso no hice ninguna modificación de ese artículo. En otras palabras, la introducción del artículo 16 en cuanto a límites para el otorgamiento de nuevas becas debería ser el título del 24 y que el primer párrafo pase a ser parte del artículo 24.

NORA GONZÁLEZ: Quizás advertir que cuando pensamos en el artículo 16 lo estábamos pensando como para dar opciones, para optar para una nueva beca en función de otros criterios, por eso me parece bien la posibilidad de poder unirlo al 24, porque los otros criterios tenían que ver con el tema del Plan de Capacitación y Desarrollo de Talento Humano.

Por eso también, luego de la discusión habíamos pensado que no solamente era recurrir a ese argumento como tal, porque muchas capacitaciones podrían estar relacionadas con ello sino que también se diera a partir de que el Consejo de Becas Institucional (COBI) estará sujeto a un estudio técnico de disponibilidad presupuestaria, es decir, se condicionaban las dos cosas, pero se hacía en función de darle posibilidad a quien pidiera una beca y tuviera una oportunidad de estudio de que lo pensara desde otro lugar, no solo en función del procedimiento de si se le dio una beca de tanto dinero y ya transcurrió un año etc. si no que hubiera otra opción por las diferentes situaciones que se podrían presentar.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta es que ese artículo se una al 24 y ahí quedan contemplados los dos elementos que se quiere, primero las condiciones a efectos de repetir beca, pero también que esa nueva beca queda condicionada a lo establecido en el artículo 16 que es lo que señala doña Nora.

Creo que ahí lo que está en rojo no debería decir: “eliminarse, en razón del artículo 24” si no incorporarlo al artículo 24, sería entonces, lo que quedaría en rojo, sería como condición para trasladar este artículo y unirlo al 24, ya lo aprobamos en el plenario para que actúe como el 26 del reglamento actual, pero en este nuevo reglamento se podrían unir.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Les parece así de esa manera? No estamos eliminando sino uniendo conceptos.

ALFONSO SALAZAR: Este artículo 17 se incorpora.

Lo que hago es proponer la incorporación de una nueva causal de la suspensión de la beca, precisamente por los efectos que tendría el cambio en el artículo 19, que es precisamente la posibilidad de trabajar en el 17 que ya lo habíamos visto, el cual son las causales de la suspensión de la beca otorgada.

Lo que incorporo es un inciso que señale: -No informar oportunamente a la universidad cuando el becario o sus familiares financiados en la beca completa

obtingan otros ingresos, sea salario o ayuda económica de parte de persona física o jurídica, institución nacional o internacional, privada o pública- esto es más o menos la redacción de lo que se incorpora en el artículo 19, pero aquí una de las causas es no informar oportunamente, en otras palabras, supóngase que la universidad le da 50% al cónyuge, a la pareja y resulta que consigue trabajo en el lugar donde está becado y no le informa a la universidad.

Entonces, eso es un agregado a lo que la universidad está dando para manutención o que el becario también a su vez sea financiado, supóngase que está haciendo una maestría o un doctorado y que sea financiado, que no haya quedado previo anteriormente como sucede en algunos países que primero comienzan a estudiar y al cabo de un año le da una asistencia. En ese momento, una asistencia es un valor más o menos en Europa de 2000 Euros y ya eso es un ingreso, en el artículo 19 se señala cómo proceder para contemplar esos ingresos adicionales.

Entonces, alguna persona puede simplemente callarse y la universidad sigue financiándolo completo y está recibiendo un ingreso aparte que la universidad desconoce, en su momento cuando la universidad se entera de esto debe ser porque no informó oportunamente, debe ser una causa de la suspensión de la beca otorgada, esa es la razón por la cual lo que hago es incorporar ese inciso como una de las causas para suspender la beca.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La duda que me queda es: ¿Podemos ser más puntuales? ¿Qué significa oportunamente? En el sentido de que sería informar previo al acto, previo a revivir el recurso y no solo informar sino que debe ser admitido o aprobado por el COBI, porque si la persona va a dedicarle tiempo total o parcial y va a afectar su rendimiento eso podría ser contraproducente.

Lo que diría más bien es en el sentido de informar previo al acto y esperar su aprobación.

ALFONSO SALAZAR: Esta es una de las causales de suspensión, la forma cómo se va a hacer y la razón por la cual debe aprobarse por parte del COBI, las razones están en el artículo 19.

Aquí sí utilicé el término muy generalizado de informar oportunamente, pero sí se puede particularizar y señalar que es informar previamente a la universidad cuando el becario obtenga otros ingresos.

Ese cambio puede quedar y luego sí tener cuidado en el 19 para que se establezca en qué condiciones es que se acepta eso, ahí señalo algunas condiciones.

Pero, básicamente, fundamentados en el rendimiento, en el tiempo en que debe cumplir la beca, etc., eso no puede ser alterado por motivo de trabajo.

Entonces, tal vez es informar previamente a la universidad cuando el becario o sus familiares financiados obtengan otros ingresos sea salario, etc. No sé si sería suficiente como causal de suspensión.

ÁLVARO GARCÍA: Quería aprovechar que estamos en ese artículo y estoy completamente de acuerdo con lo que está proponiendo don Alfonso.

El artículo en el inciso a) dice:

“No presentar el becario en los plazos correspondientes los records académicos o nota oficial de la universidad correspondiente...”

Ojalá pudiera ser en este reglamento en el que se establezcan los mecanismos para cuando el récord académico o la certificación sean de esta universidad a las personas que le da beca que no tengan que presentar los records.

Ya que, respetando lo que indica el artículo 8 de la Ley de Protección al Ciudadano contra trámites excesivos, establece que la entidad u órgano de la administración pública que para resolver requiera fotocopias, constancias, certificaciones, mapas o cualquier información que emita otra entidad u órgano público deberá de coordinar con la institución para solicitar no solicitar el administrado.

Aquí es muy dado que para trámite de becas la unidad de becas le solicita al administrado, en este caso el becario, que presente los records académicos que ellos mismos tienen acceso a la universidad y también solicitan la constancia de tiempo servido, eso es algo que también extiende la universidad.

Me parece que son dos trámites que deberían eliminarse porque de oficio deberían de tener acceso a esta información y no solicitarlos a la persona porque esto hace incluso incurrir en costos a la universidad. Imprimir un récord académico o una constancia de tiempo servido implica costo de recurso humano y materiales, que son cosas que pueden ser consultadas directamente con la unidad de becas en los sistemas institucionales.

Me parece que para guardar coherencia con esta ley se debería de establecer en el reglamento donde estos trámites no se le soliciten a la persona sino que sean consultados directamente a las bases de datos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cuál sería la propuesta?

ÁLVARO GARCÍA: Mi propuesta es agregar lo siguiente: “siempre y cuando no sean de la UNED”. Sería en el inciso a).

NORA GONZÁLEZ: Creo que la propuesta de don Alvaro tiene que ver con un asunto que estaba esperando para indicarlo.

He estado buscando en la propuesta de reglamento cuáles son las funciones del COBI, las obligaciones de los becarios y creo que deben aparecer cuáles son las funciones y obligaciones del COBI. Esto no aparece en el reglamento.

Siento a que esto es a lo que se está refiriendo don Álvaro y tiene que ver justamente con las responsabilidades y lo que le corresponde al COBI, porque al COBI no le corresponde únicamente aprobar.

Don Álvaro está haciendo una propuesta que tiene que ver con trámites que a nivel institucional deberían estar armonizados entre el COBI y en este caso con la Oficina de Recursos Humanos.

Si nos ponemos a pensar en el tiempo y la inversión que hace la universidad entre la solicitud que hace el COBI de solicitar constancia de tiempo servido, constancia de que se está en propiedad, permiso del jefe, que el funcionario de la Oficina de Recursos Humanos haga la nota y busque la información, que haga el expediente que lo imprima, que el funcionario recoja la inversión y que se lleve al COBI, además en el tiempo que se establece que son dos días para recibir la información.

Siendo que son trámites internos que en buena lid deberían estar conectados a las bases de datos o que para cierto tipo de becas podrían firmarse con una declaración jurada de la persona, si se sabe que es un funcionario o una funcionaria y el trámite se agiliza mucho y sobre todo el recurso humano que interviene en ese procedimiento no invierte tanto tiempo en algo que se puede resolver de una manera diferente.

Esto tiene que ver con las funciones y las obligaciones que tiene el COBI y me parece que esto es una actividad que el COBI debería hacer, crear las condiciones para poder acceder a esa información o para determinadas becas solicitar una declaración jurada.

Otro asunto que me parece que debería quedar muy claro entre las obligaciones que tiene el COBI es informar claramente a la persona que solicita cuáles son los requisitos para solicitar una beca y el tipo de beca, que sea una especie de lista donde la persona sin lugar a dudas sepa los documentos que debe llevar y que la beca se le otorgará. A veces no queda muy claro.

Hace unas sesiones atrás había señalado en este Consejo Universitario como funcionaria de esta universidad, que consideraba que el COBI pertenecía a la Oficina de Recursos Humanos y me aclararon que es un órgano asesor del Consejo Universitario y me quedé con la duda y fui a indagar.

La información que se da en la página web desde la Oficina de Recursos Humanos, se indica al COBI como una comisión de la Oficina de Recursos Humanos.

Entonces, a nivel de la información que recibimos los funcionarios públicos de la universidad tenemos identificados al COBI no como un consejo sino como una comisión adscrita a la Oficina de Recursos Humanos, en el organigrama.

Estas son cosas que debemos tener claras porque eso puede confundir y genera un error en el momento de poder hacer algún reclamo ante quién se puede hacer ese reclamo. Evidentemente, hay una relación y si no la hay tiene que existir una relación directa entre el COBI y la Oficina de Recursos Humanos para agilizar los trámites.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto se ha asociado mucho al principio de ventanilla única, que debería prevalecer, pero hay que ver cuáles son las limitaciones que existen para eso.

ÁLVARO GARCIA: Pienso que no era tan oportuno hacer la observación en este momento ya que estábamos discutiendo un asunto de la propuesta de don Alfonso; sin embargo, aproveché el momento, pero es un asunto que no solo está en este artículo sino en varios.

Si el Consejo Universitario lo tiene a bien, me ofrecería para hacer una propuesta para incorporar dentro del reglamento los elementos que hagan reglamentariamente posible que este reglamento, valga la redundancia, sea coherente con la Ley de Protección de Simplificación de Trámites.

OSCAR BONILLA: Quiero hacer una aclaración a doña Nora. Los requisitos para las solicitudes de becas están muy claras.

Es decir, todos los funcionarios pueden accederlos en el sitio *web* y si no directamente en el COBI.

Se han venido definiendo los diferentes procesos a tal punto que cuando se recibe información se hace un *check* de los atestados y documentos que tienen que presentar.

Con respecto a lo que mencionaba ahora don Álvaro. Efectivamente, el COBI ha venido solicitando apoyo para el COBI desde hace cinco años a tal punto que uno de los aspectos que más incomoda y mete ruido es que nosotros creemos que los expedientes hay que digitalizarlos y esto no ha sido posible, no se ha tenido el apoyo necesario para digitalizarlos, se ha tenido problemas a veces para foliar los expedientes por falta de recursos.

Lo lógico sería que el COBI pudiera acceder la información de los tiempos servidos y de los récords académicos directamente.

Si asociamos a la gente que tenemos en la unidad de apoyo con una persona sería imposible que esa persona desde el COBI pueda hacer estos trámites.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Comprendo que las reglas de juego tienen que estar bien definidas, tal vez la tecnología no ha alcanzado y tal vez los nuevos sistemas lo permitan.

Hay algunas observaciones que hace doña Nora que creo que tiene razón, por ejemplo, si está o no en propiedad no tiene sentido que solicite una certificación a la Oficina de Recursos Humanos para realizar un trámite en esa oficina de que estoy o no en propiedad, teniendo acceso a la base de datos.

Entiendo que los enlaces pueden ser los que están teniendo problemas, pero la gente que recibe la documentación no solamente hacer el *check* sino hacer la verificación de si la persona está o no en propiedad y eso podría representar más trabajo para la persona que está en este momento, pero la idea no es que quede de esa manera, sino es buscar emigrar hacia eso que es la preocupación que tiene doña Nora.

Sería a que los trámites sean simplificados y que los datos ya están incluidos en los sistemas, que sí están operando y que sí son compatibles con la consulta, puedan disminuir la presión que existe en este momento sobre estas cosas.

Lo que indica don Oscar es cierto, pero habría que hacer un replanteamiento no solo del procedimiento sino de la misma estructura de las personas que están trabajando internamente, porque hay un cambio de funciones para estos efectos.

Una de las cosas que creo que podría estar ayudándonos para tomar estas decisiones, es que no se tienen estadísticas de cuántas becas se han tramitado, cuántas se han rechazado, cuántas becas por asistencia de estudios formales, cuántas becas por capacitación o por participaciones en congresos, etc.

Creo que este tipo de información sería muy valiosa para saber la cantidad del volumen. Me parece que aquí se manifestó que a veces habían alguien con 40 puntos por analizar de solicitudes de becarios, o sea para una sola sesión.

OSCAR BONILLA: Ha llegado hasta 55.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto desborda las necesidades que pueda tener, pero si nosotros más bien viéndolo desde esta perspectiva les llegara mal filtrada la información al COBI y más depurada y con ingredientes que le den más calidad de información, al COBI se le podría facilitar la información en el momento de tomar la decisión.

Se han visto actas que muchas veces que se ve donde se rechaza una solicitud que faltaba un documento, pero ya fue al COBI. Esto no debió haber ido a análisis, si les faltaba un documento me parece que debió haber existido un filtro donde se rechaza *ad portas*. Estos son algunos aspectos a analizar.

Otro aspecto que no deja de preocuparme es por qué el COBI debe darle firmeza a los acuerdos, si eso está en un procedimiento; por ejemplo, se toma un acuerdo y la firmeza la adquiere hasta la sesión siguiente.

Don Oscar nos ha manifestado la preocupación de que si en la siguiente sesión no hay quórum y se le tenía que dar firmeza a un acuerdo que ya había sido tomado y que a veces pasan hasta dos semanas para obtener el quórum por alguna razón y eso viene al traste con otras cosas.

Me parece que podrían existir elementos que están perjudicando el trabajo del COBI y está haciéndolo más voluminoso, se podría simplificar teniendo un programa y buscando la simplificación de trámites.

Se le podría mejorar las acciones al COBI, depurar la información previa, pero tendría que haber un planteamiento de alguien que lo haga, podría ser el CPPI que son los especialistas en este campo para que presenten una propuesta, de cómo simplificar este tipo de cosas, que, evidentemente, podrían estar duplicando esfuerzos al COBI y restando tiempo para los análisis de becas que sí lo requieren.

Dejo la inquietud del asunto de la ratificación del acuerdo, si realmente eso tiene que ser así porque este Consejo Universitario cuando hay diferencias sustantivas, toma los acuerdos en firme en la misma sesión y no espera a otra sesión. En el caso del COBI no sé si es de procedimiento y solo quería plantearlo.

OSCAR BONILLA: No sé si don Luis Guillermo se acordará que el COBI a final del año hace un informe muy detallado sobre las diferentes becas y capacitaciones. Se informa de todo, becas de maestrías, seminarios, talleres, cursos cortos y cuánto fue el financiamiento, esto se incluye en el informe.

Con respecto a los acuerdos en firme, lo que se hace es tomar el acuerdo. El COBI sesiona los martes, el acuerdo se hace el viernes en la tarde y el viernes en la noche, por lo general, lo veo y vuelvo a ver el acta completa.

Una vez que veo el acta y veo que está acorde al espíritu de los acuerdos, ese día se remite a todos los miembros del COBI para que ellos den el aval. Ese aval por estar listo se tiene esa acta y lo que se hace es que el martes siguiente se vuelve a ver y se ratifican los acuerdos.

El problema que están teniendo es que la opción que se tendría es tomar el acuerdo y que queda en firme bajo la premisa de que ya no podría ser modificado.

A veces se ha visto que se toma el acuerdo y cuando hay sesión se dan objeciones de que ese no fue el espíritu del acuerdo o hay alguna debilidad y entonces hay que volverlo a retomar.

El problema de esto es que son demasiadas las aristas y sobre todo de funcionarios que presentan documentación que no es fidedigna y plazos. Se están irrespetando los plazos todas las semanas.

Reitero, los jefes no asumen el compromiso sino que están pasando al COBI una responsabilidad, cuando se hace una solicitud no asumen esa responsabilidad, no le dicen no al funcionario sino que la remiten al COBI.

Debo indicar que es acongojante la situación que se está viviendo en el COBI. No sé si se enteraron el miércoles fue tal la cantidad de lluvia que cayó, hubo daños en las computadoras y en los expedientes. A pesar de que hubo una mejoría muy importante en la estructura física; sin embargo hemos tenido este tipo de problemas.

Debo indicar que con el personal que tiene el COBI, para el próximo año no salimos adelante, el personal que está trabajando no me explico cómo hacen, es demasiado el volumen de trabajo. Solo el martes pasado se analizaron 55 casos de beca, a veces estamos comunicando los acuerdos.

Hoy venía de camino tuve que hacer cuatro llamadas al COBI porque hay una persona que sale el sábado y se envió todo hace dos días a la Rectoría y faltaba la firma de la señora vicerrectora para comprar el tiquete.

Todo esto obedece a que se están brincando los plazos establecidos y el COBI para no rechazar una beca tenemos que actuar de esta forma. El principal problema que tiene el COBI es que no se están respetando los plazos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto nos podría poner a pensar que no será que es la dinámica institucional la que está rebasando ese tipo de estructuras.

Podría ser que al COBI lleguen algunas solicitudes que sean becas que tengan alguna configuración mayor y otro tipo de actos menores que se resuelvan en otras instancias, para que el COBI no se vea enmarcado absolutamente todo o sea, congresos, etc.

Pero tal vez esto nos podría hacer reflexionar que a la larga es la dinámica institucional que está sujeta, inclusive.

ALFONSO SALAZAR: Es que ahí se dice que se va a reducir en el mismo tanto que el otro, excepto no se va a reducir en los casos en que el COBI considere que la beca sea o es insuficiente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Considere que los montos otorgados por la beca son insuficientes porque la beca es un todo, "los montos otorgados son insuficientes", tenemos que especificarlo ahí.

Que los montos otorgados por beca sean insuficientes, los montos, no la beca, sino los montos.

Vamos a cerrar ahí, dando que ese inciso h) esta con el visto bueno.

Le agradecemos a don Óscar que disfrute sus vacaciones.

Vamos a ver el punto a.

ALFONSO SALAZAR: El problema para muchos países es que hay muchos estudiantes que la universidad donde van les da un correo y hay estudiantes, y países como Cuba en donde ciertos correos no funcionan, entonces, creo que es importante que sea el estudiante que tan pronto llegue al país envíe al correo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy seguro que todos los becarios, inclusive los de Cuba pueden llegar y comprarse un celular.

Los costos son bajísimos, en Cuba está Claro y los costos son bajísimos, debería de exigírsele que adquiera un medio de estos, es más barato que aquí.

Aquí pagamos un depósito de ¢12.500.00, allá con \$1.5.

Al ser las 11:20 am, se retira de la sala de sesiones el señor Oscar Bonilla, presidente del Consejo de Becas Institucional.

Este tema queda pendiente para la próxima sesión.

Los demás dictámenes de las comisiones quedan pendientes de análisis.

III. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. **Visita de los auditores del Despacho Carvajal y el señor Carlos Chaves, para la presentación de los informes de la auditoría externa del período al 31 de diciembre 2013-2014.**

* * *

Ingresan a la sala de sesiones del Consejo Universitario a las once horas con veintiséis minutos, las señoras Ana Cristina Pereira, vicerrectora ejecutiva, Mabel León, directora financiera a.i. y los señores Carlos Chaves, jefe Oficina de Contabilidad, Luis Ramírez, funcionario de la Oficina de Contabilidad, Iván Brenes, auditor externo del Despacho Carvajal.

* * *

IVAN BRENES: Buenos días, muchas gracias por la invitación a la presentación a los resultados de la auditoría, mi nombre es Iván Brenes Pereira, Director de Auditoría del Despacho Carvajal.

Nosotros fuimos contratados para realizar la auditoría financiera de la universidad al 31 de diciembre del 2014, como parte de este trabajo se emiten básicamente tres informes. El primero de ellos es el informe de opinión de estados financieros, donde se dan los resultados de la auditoría financiera, emitimos también un informe de carta de gerencia donde se detallan las situaciones o mejoras y situaciones de control interno que se detectaron durante la auditoría y un informe de evaluación de Tecnologías de Información.

Aparte de esa auditoría, se revisa también la Fundación FUNDEPREDI, la cual emite informes separados. Para iniciar estaríamos con la opinión a los estados financieros acá indicamos que hemos realizado la auditoría al 31 de diciembre del 2014, los estados financieros los cuales se componen del estado de situación financiera, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo relativos a la información financiera de la universidad al 31 de diciembre del 2014 con cifras comparativas, del periodo 2013.

Como parte que son normas de auditoria debemos expresar que la responsabilidad de la Administración de la UNED es por la preparación y presentación de esta información y por el mantenimiento de controles internos que permitan validar la información o tener seguridad de que está libre de errores significativos, nuestra responsabilidad como auditores es la de evaluar en subconjunto el proceso de la preparación y presentación de estos estados financieros con base en normas internacionales de auditoría y al final emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en estos estados financieros.

Para el periodo 2014, cuando se realiza una auditoría, se emiten distintos tipos de opiniones, está la opinión limpia que es la opinión en la cual determinamos que todas las circunstancias o todas las cifras de los estados financieros son correctas y pudimos verificarlas.

Existe la opinión calificada que en este caso es la que estamos presentando acá en la cual existe una limitación a la hora de realizar la auditoría por lo cual no

podemos emitir una opinión razonable sobre una partida, que en este caso es la de equipo de biblioteca en la cual la institución no cuenta con un registro auxiliar en el cual se indique, que compone estos ¢394.000.000.00 al 2014, para lograr validar la información que está ahí contenida corresponde a lo que está presentado en el estado financiero. Por lo demás, todas las demás partidas pudimos verificarlas, realizar nuestras pruebas de auditoría, verificar la documentación soporte, los controles que existen sobre ellas y consideramos que se presentan de forma razonable, la opinión se expresa en ese sentido de que todos los asuntos importantes están presentados, excepto lo que corresponde al equipo de biblioteca por la limitación que les indicaba anteriormente.

En otros asuntos a informar, se indica a manera informativa la existencia del decreto del Ministerio de Hacienda y la Contabilidad Nacional sobre la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del sector público, la cual, según el decreto 3491-8-H, debía iniciarse este proceso de adopción de Normas Internacionales para que a partir del 2016 se iniciara con esta base contable, es una base contable internacional que fue desarrollada especialmente para el sector público; sin embargo, a la fecha no se ha definido al menos acá en la universidad si se va adoptar o no, lo ponemos a manera informativa ya que es un asunto que se debe resolver en los próximos meses o años.

En cuanto a las cifras de los estados financieros se presenta el balance de situación, en la parte de activos un total de ¢26.090.000.000.00 en el 2014, ¢20.282.000.000.00 para el 2013, acá hubo un incremento de unos ¢6.000.000.000.00, básicamente ahí se registra parte del préstamo adquirido con el Banco Interamericano de Fomento el BIRF, para el programa de ayuda a la mejora institucional que ya hubo un desembolso el cual se presenta acá aumentando los activos, hay un incremento en las inversiones también, son los movimientos más importantes de las cuentas de activos acá cabe indicar que no hubo necesidad de aplicar ajustes de auditoría, por lo tanto, las cifras se mantienen conforme a los registros contables a esa fecha.

En la parte de pasivos se registra la contraparte del proyecto BIRF, el proyecto de ayuda a la mejora institucional como una cuenta de control para el control de la ejecución del proyecto, llegando a un total de pasivos de ¢2.549.000.000.00 contra ¢1.553.000.000.00 del periodo anterior.

En la parte patrimonial que pasó de ¢19.129.000.000.00 a ¢23.541.000.000.00 en el 2014, ahí también se da la incorporación del superávit del periodo anterior a los superávits acumulados, básicamente que son los movimientos importantes.

En la parte de resultados que presenta los ingresos y los gastos durante el periodo, acá hubo un total de ¢ 47.205.000.000.00 en ingresos contra ¢ 39.445.000.000.00 del periodo anterior y en la parte de gastos ¢41.315.000.000.00 contra ¢36.362.000.000.00 del año anterior.

Otros Gastos Operativos que se mantuvo muy estable de ¢1.480.000.000.00 a ¢1.164.000.000.00, y el excedente del periodo que si incrementó en ¢3.000.000.000.00 aproximadamente un poco menos que pasó de ¢1.917.000.000.00 a ¢4.410.000.000.00 en el periodo 2014, como les decía estas cifras fueron verificadas mediante pruebas de auditoría y consideramos que se presentan razonables, no sé si tienen alguna consulta con respecto a las cifras o al primer documento de Estados Financieros Auditados.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Son tres documentos, aquí estaría terminando el primero.

La que hay es la carta de gerencia, hay una razonabilidad de los estados financieros con una observación puntual que es específicamente de no poder determinar el detalle del valor patrimonial que aparece en recursos de la biblioteca.

MARIO MOLINA: Precisamente esa era la duda que me asaltó y ahí me disculpan por mí ignorancia en el tema y es que en la presentación 2) decía que no se nos suministró el estado de la cuenta de biblioteca, por un monto bastante significativo, que ronda casi el ¢ 400.000.000.00, cuando eso ocurre ¿Cómo se trabaja? ¿Cómo se estila? ¿Cuál es el procedimiento si a ustedes no se les suministra algún estado?

IVAN BRENES: Básicamente, ahí como procedimiento de auditoría debemos verificar que lo que esté ahí registrado corresponda realmente a equipos o libros o cualquier tipo de activo que esté registrado dentro de esa cuenta, actualmente la institución ha venido comprando libros, por su dificultad en el control, se compran y se incluyen dentro de esta cuenta, nosotros cuando encontramos una cuenta de este tipo le decimos: “una olla “ porque se va sumando, qué sé yo, tenemos ¢500.000.000.00 compramos un libro de ¢10.000.00, ahora hay ¢500.010.000.00 y ahí va sumando y sumando y no hay posibilidad para la auditoría de verificar que todos los libros que se compraron estén en la biblioteca, es una limitación para la auditoría porque no existe ese detalle, el libro tal costó tanto y está ubicado en la biblioteca tal.

En otra ocasión hablábamos de que podría tomarse la política de que los libros se pasen a gasto una vez que se compran, debido a su cuantía, que muchas veces no es muy significativa y el control pues si implica mucho recurso por parte de la institución que tendría que haber una persona prácticamente encargada de llevar un inventario de libros, de si alguno se deteriora sacarlo del valor que presenta la cuenta.

Básicamente la limitación va en ese sentido de que no podemos comprobar que los ¢ 392.000.000.00 en libros comprados estén ahí en la biblioteca utilizables como un activo de la institución, uno entendería que ahí están, pero no podemos comprobarlo, entonces es una limitación de auditoría.

MARLEN VÍQUEZ: Buenos días. La primera duda que tengo es la siguiente: ¿Estos estudios ustedes lo vienen haciendo desde hace tres años o desde hace cinco años? Porque tenía entendido que la universidad cambiaba de empresa cada tres años, esa es la primera pregunta y después me voy a referir a lo que usted expuso anteriormente.

IVAN BRENES: Si no me equivoco son como cinco años lo que hemos estado por acá, se contrata por tres años; sin embargo, las últimas dos nos han sido adjudicadas a nosotros.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aclararle a doña Marlene, la rotación no es obligada, se acostumbra que sea por lo menos en procesos licitatorios tienen que haber tenido las condiciones para poder haber ganado el concurso.

KARINO LIZANO: Sobre el particular, el tema que regula la contratación de las auditorías viene demarcado, precisamente, una circular que emitió la Contraloría General de la República y es desde el año 2008, en su momento yo se la hice llegar a los diferentes niveles de la organización y ahí se establece claramente que la rotación debe hacerse cada tres años, es lo deseable.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo sabía eso, pero creo que hay el principio de comercio y competencia, creo que no atenta a esa normativa de la Contraloría contra ese principio, no hay nada que le digamos a la empresa que no puede concursar porque la Contraloría dice que no, porque la Ley de Contratación Administrativa les da toda la potestad para hacerlo y si tienen los requisitos y condiciones en calificación para ganarla, le es otorgado.

El principio que mantiene la Ley de Contratación Administrativa está por encima de la misma determinación, lo que la Contraloría puede hacer es una recomendación en ese sentido, pero no es una obligatoriedad.

MARLEN VÍQUEZ: Que dicha que usted hizo la indicación y el señor Rector hace las aclaraciones y que dicha que el señor auditor interviene, porque desde mi punto de vista y el conocimiento que tenía era que eran cada tres años, pero bueno, si así es como aquí se ha indicado, yo soy respetuosa.

La primera duda que tengo es la siguiente, de acuerdo con información suministrada en el documento informe de labores del Rector del 2014, en la página 117, la UNED tuvo en los años 2013 y 2014 un superávit de ¢1.546.000.000,8 y ¢1.388.000.000,3 respectivamente, no obstante en los estados financieros y opinión de los auditores 2013-2014 en la página 7, se indica que la UNED obtuvo un superávit de ¢1.917.000.000,8 y ¢4.410.000.000,5 respectivamente, dichas diferencias y sobre todo la presentada para el año 2014, demandan a la mayor brevedad desde el punto de vista de esta servidora una conciliación de saldos de las partidas incluidas en la ejecución presupuestaria y de los registros contables, tal y como lo indica la recomendación número 17 del informe de la carta de la gerencia, que ustedes inclusive lo incluyen que es el

(CGI-2014), y lo que establecen las normas técnicas sobre presupuestos públicos, número N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012-Contraloría General de la República (Norma 4.3.3,4.3.4 y 4.3.19.CII, que es lo que considero.

Me fui a ver lo que indicaban esas normas, porque también está en el Reglamento que aprobó este Consejo Universitario, para la aprobación de los presupuestos y me parece que eso es importante, que se haga esa conciliación porque no cierra los que dice el señor Rector en un informe de labores, lo que dice Control de Presupuesto que aquí tengo el informe de labores, el informe de Control de Presupuesto al 31 de diciembre del 2014 y lo que ustedes nos están diciendo.

El otro punto que tengo con lo que usted ahora indicaba, me parece puede ser que yo esté equivocada, dentro del estado de resultados, se incluyen como ingresos ¢1.607.000.000,5 de transferencias de proyectos provenientes del AMI, lo cual tiene una afectación directa en el excedente obtenido para el año 2014, entonces yo sí quisiera que usted se refiriera a ese punto.

En esa misma parte de ingresos donde tiene transferencia “Fondo Especial para la Educación Superior” que es la página 8, en el estado de resultados, en la nota 14 páginas 20 de este mismo documento, dice “transferencia especial para la educación superior”, esta es mi preocupación y es que los números que están aquí indicados no corresponden los reales de la UNED, según nos ha indicado a nosotros la universidad.

Lo escribí de esta manera, en el estado de resultados página 8, nota 14, página 20 del Informe de Estados Financieros y opinión de los auditores al 31 de diciembre del 2014 y 2013, se anota como transferencia del fondo Especial para la Educación Superior (FEES) un monto que no corresponde pues está incluyendo dentro de este monto los recursos, me parece a mí de la ley 8457 y los recursos de la Ley 9047 (ley de licores) que no son del FEES, sino que son transferencias diferentes.

El monto correcto del FEES es de ¢33.359.000.000,9 y no ¢35.811.000.000,7 como se indica en dichos estados, que esa es una de las preocupaciones que tengo al respecto. En esta parte, cuando usted dice que no se va a referir más a otros montos, tengo otras observaciones, con respecto a esta misma carta de gerencia, yo no sé si es que usted va a pasar a otro documento y no me va a permitir después hacer las preguntas con respecto a lo que aquí está.

El informe final, tengo varias observaciones inclusive tengo observaciones con lo que respecta para algunas partidas que aquí están, entonces no sé si usted no se va a volver a referir más a este documento.

La otra duda que tengo es que durante los años 2011,2012, 2013 que ahí tengo guardados los informes, el activo (efectivo equivalente mantuvo un promedio de ¢5.235.000.000, 6, pero para el 2014 este rubro aumentó a ¢9.245.000.000,3) ver página 6 del informe, yo lo que hice fue sumar donde dice activo, cajas y bancos

sumé esos dos para poder llegar a esa cantidad, por eso quiero que lo tengamos claro, es la página 6 del Informe de Estados Financieros y opinión de auditor al 31 de diciembre del 2014 y 2013.

De ese monto el 68% se encuentra invertido en certificados a plazo en colones, (180 días), además se debe indicar que el valor total de este activo muestra un crecimiento superior a los ¢4.000.000.000.00 con respecto al año 2013 y representa 30,3% del FEES institucional de ese año. No sé si lo estoy leyendo bien, si lo estoy interpretando bien o usted me lo puede aclarar para ver si lo tengo que corregir.

LUIS GUILLERMO CAPIO: Tratemos de concentrar las consultas para ir tratando de evacuar lo más rápido posible. Iván por favor atienda estas consultas y luego vemos las otras.

IVAN BRENES: Con el primer punto sobre la diferencia entre los superávit presupuestario y superávit contable, la diferencia se da porque son dos bases contables distintas, en el que estamos presentando es una base de devengo en la cual, por ejemplo, lo que son compras de activos e inversión se registra como activos fijos mientras que es en la parte presupuestaria eso se va a gasto, por lo tanto, el superávit presupuestario va a ser mucho menor que el superávit contable.

Siempre, como lo dice usted, la norma técnica de la Contraloría la N1-2012 y la reforma 064 del 2013 que se emitió ese mismo año, sí especifica que debe haber un control, una congruencia, una conciliación para explicar esas diferencias entre ambas bases contables; sin embargo, tienen su lógica y su justificación, pero sí habría que tenerlas claras, por ejemplo, si alguien como usted pregunta por qué hay ¢4.000.000.000.00 en un lado y ¢1.000.000.000.00 en el otro, que haya una justificación con números, si están justificadas por la diferencia en la base contable, por ahí va la diferencia.

El segundo punto, si no me equivoco es con respecto a los ingresos del AMI del proyecto este, viene explicado por la misma situación en la parte presupuestaria estos ingresos, se están registrando no como ingresos ejecutados, si no como una reserva, de hecho en los estados financieros se puede ver una partida de activos por mil cuatrocientos y resto de millones y una partida también de pasivos que se llama ingresos diferidos del proyecto BIRF, esta partida lo que hace es llevar un control sobre ese ingreso por que no es un ingreso devengado, esto es un asunto de diferencia en la base contable, en presupuesto se registra solo lo que se ha registrado, efectivamente, mientras que en la parte de la contabilidad patrimonial que es la que auditamos se registra un ingreso diferido que es un ingreso que no se ha devengado por parte de la universidad y, por lo tanto, ahí va a presentarse, como lo dice usted, aumentando el superávit, pero está en la parte de pasivo como reservado para los efectos de la ejecución del proyecto, por esa razón es que se presenta de esa forma.

Con respecto a la nota 14, con los ingresos del FEES ahí sí tendría que revisarlo porque sí me parece que están incluidos esos ingresos de parte de las leyes dentro de los ingresos del FEES, entonces es un asunto de presentación que habría que separarlos para una mayor claridad.

Con respecto a los activos, la parte de los equivalentes de efectivo, efectivamente, hay un aumento importante para este periodo, pero también es explicado por el ingreso de estos, de la parte del préstamo del BIRF que ya ingresó el dinero que, de hecho, está en una cuenta especial separada alrededor de ¢1.400.000.000.00, ahorita no preciso el dato, que está en la parte de bancos que es la parte que ya ingresó del proyecto del BIRF y lo demás son los remanentes que se tienen invertidos en los certificados de inversión que estos si han tenido un aumento durante estos periodos, nosotros verificamos que estén registrados o depositados en las entidades bancarias, inclusive, tenemos las confirmaciones por parte de ellos que, efectivamente, los dineros están depositados y ya la forma de inversión es un asunto de política interna de la institución de como deciden si a 180 días, si a un plazo mayor o en otro tipo de instrumento financieros. Ya en ese sentido no podemos inferir cómo deben invertir sus recursos, lo que hacemos es verificar que realmente estén ahí los recursos.

¿No sé si se me escapa alguna otra consulta?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero agregarle algo a las observaciones que nos hace don Iván, doña Marlene es que esto es una contabilidad patrimonial, o sea sobre la base devengado, es muy diferente a la contabilidad presupuestaria, se puede establecer una correlación, pero todavía no lo tenemos, por lo menos sistematizado, por eso es que ese tipo de diferencias siempre se van a seguir presentando lo que presupuestariamente se considera un gasto, la compra de un equipo que después se puede clasificar en una partida de inversión que es diferente, contablemente es un activo que pasa a ser patrimonial y el efecto de ahí directo al superávit. Pero le quedaban tres preguntas doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: En la página 21, lo que tiene que ver con renta de factores productivos y financieros, que es la nota 20, dice: "la renta de factores productivos financieros pasaron de ¢461. 638.000,9 en el año 2013 a ¢636.390.000,13 en el año 2014, lo que representa un incremento de 38% entre un año y otro. Desde mi punto de vista, para que genere este dinero, la UNED tiene una significativa cantidad en dicho rubro. Este es un punto que yo quisiera escucharlo al respecto porque tengo una confusión, ahora más adelante yo la aclaro. Es el hecho de que en el informe que ustedes dieron en el 2011-2012, que está en la página 14 cuando se vio el efectivo y equivalentes de efectivo lo que estaba en cajas y bancos apareció las inversiones en colones, en dólares en euros, entonces se logra visualizar cada cantidad en las distintas monedas.

Sin embargo, esta vez, en este otro documento del 2014, no sé si la lectura la estoy haciendo correcta, hago la aclaración, quisiera que usted me lo aclarara porque viene por separado lo que se tiene en cada moneda, y más adelante

cuando uno analiza cuáles son las cantidades que se pusieron en bonos, uno se da cuenta que esta vez aparecen los activos en colores y por aparte los dólares y los euros, entonces no sé si es que tengo que sumarlos porque son cuentas totalmente separadas o en realidad tiene que visualizarse como una sola. Esa es una duda que tengo.

Con respecto a los servicios personales de planilla, según lo interpreto en este estudio que ustedes hicieron, la planilla creció en ¢3.697.000.000, y ¢8 millones entre el 2013 y el 2014, la partida de remuneraciones. Esto representa un crecimiento de 13,3%, lo que constituye en el rubro de mayor crecimiento entre las partidas de gastos de la institución. Esto me parece importante porque ahora el Consejo tiene que entrar a analizar el Presupuesto para el 2016 y tiene que considerar si ese crecimiento que tiene acá, cuál será el impacto que tendrá con respecto ahora al 2016.

La cuenta de inventario de libros, quisiera que se refiriera a este punto, porque desde mi punto de vista sigue creciendo, pasó de ¢2.764.000.000,9 en el 2011 a ¢3.675.000.000,5 millones en el año 2014 lo que representa un incremento de 33%. A esto hay que agregar el gasto por ajuste en el inventario de libros faltantes, volvió aumentar con respecto al año 2014, esa es mi lectura, y se situó en el 2014 en ¢88.000.000,5 entonces quisiera que me aclarara esa parte, para mi tranquilidad.

En el informe de auditoría de sistemas y tecnologías, esa es la última pregunta que le haré. Lo que quisiera destacar es que en este documento hay algo importante con respecto a lo que tiene que ver con esos hallazgos que ustedes hicieron, me parece que hay, y perdóneme porque no es mi intención maltratar, jamás, siento que hay una información confusa y que ustedes mismos lo dicen en el informe. En la página 7 hay un hallazgo, el número 5) donde se indica: "Información confusa en los libros de bancos de la UNED"; es decir, pregunto, cuál es el dinero real que tiene la UNED. Considero que con este punto hay que insistir no sé si con la Dirección Financiera, con la Oficina de Contabilidad o con Tesorería porque pareciera que la información que tiene la UNED no es confiable con respecto a esta parte, entonces quisiera que usted me lo indique.

Finalmente, todo esto tiene que ver con la relación que ya mencioné de la situación con monedas extranjeras: euros, colones, dólares, que son inversiones a depósito de plazo fijo. Lo último es el monto correspondiente a las vacaciones, ustedes consideran que hay ¢87.421.000.00 si eso corresponde a vacaciones no disfrutadas o corresponde al personal que se jubila y tiene vacaciones acumuladas. Ahí tengo una duda, de acuerdo con las normas contables y de presupuestación que rigen a la universidad. ¿Cuál debería ser el trato o proceder con excedente del período? ¿Hay que elaborar un presupuesto extraordinario para incluir dicho monto o qué es lo que se tiene que hacer? Estas son las dudas que tengo.

IVÁN BRENES: Con el primer punto, sobre la diferencia de la presentación a la nota de inversiones se refiere a que en este año y el año anterior, solamente inversiones en colones se tienen; de hecho eso se ve reflejado también en los rendimientos de las inversiones ya que en colones y a plazos muy bajos el rendimiento es mucho menor, entonces, puede que el crecimiento de la inversión sea mucho y la del ingreso no sea de la mano con ese crecimiento por la misma razón, porque a veces paga más el interés de una cuenta de ahorros que una inversión a corto plazo.

No están segregadas porque todos son en colones, entonces, por esa razón no se presenta nada en euros ni en dólares.

Luego, el segundo punto sobre el aumento del gasto de los servicios personales, ahí lo verificamos y corresponde, efectivamente a pago de planillas que ya ahí la labor de auditoría se enfoca en verificar que el gasto registrado sea real, que sea pagado y reportado la Caja, inclusive, verificamos el costeo de la parte de lo que va a la Editorial, que parte de estos salarios se incluyen en el costo de Editorial y se capitaliza en el costo de los libros. Nosotros lo verificamos y sí es correcto, ya el hecho de que haya subido es un efecto propio de aumento de salarios o aumento en la cantidad de funcionarios que habría que validar o en otras instancias ponerle atención, en aras de que no crezca más, pero la labor de auditoría se enfoca en verificar que realmente sean pagos de salarios y de cargas sociales.

En cuanto al aumento en el rubro de libros, igualmente, ahí verificamos la información disponible. En este caso, el inventario, de hecho hicimos pruebas de inventarios en la parte de inventarios de libros para verificar que realmente sean correctas las cifras, verificamos los controles, inclusive, hay un hallazgo relativo al control de las bodegas; sin embargo las pruebas de auditoría que realizamos indican que realmente ese es el inventario de libros que se tiene, suponemos que el crecimiento es debido a la producción normal que enfrenta la universidad, pero está justificado mediante toda la documentación soporte.

La información confusa en bancos, básicamente se refiere, podemos ampliarlo más adelante cuando veamos el hallazgo. No es que no sea información exacta sino que es difícil para uno como auditor darle seguimiento porque muchas veces un movimiento no dice si es un cheque, si es una transferencia si es una retención. En ese sentido, lo que hace es que dificulta la revisión, pero en realidad, después de mucho trabajo sí se logra verificar, de hecho, por eso nosotros lo ponemos como una observación menor, buscando la oportunidad de mejora, pero no significa que la información no sea confiable sino hay que meterle más trabajo.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que debemos es conciliar ambas cuentas.

IVÁN BRENES: Correcto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No es conciliación, la conciliación se hace mes a mes, es depuración de la información y mayor detalle de la información que está plasmada.

CARLOS CHÁVEZ: Quiero agregar algo, nada más para aclarar de la cuenta de servicios personales, que tiene que ver con la partida de salarios. Un 95% de todas las cuentas que están en esa tiene que ver con salarios, un 5% que está incluida ahí no tiene que ver, una de las cuentas es becas y ayudas al personal ahí se incluyen en la partida y creo que hay otras dos que también pueden dar el efecto del 13 % de aumento que usted dijo en esa partida.

La información confusa, en el informe yo le entendí que a la hora de hacer pagos cómo que no hay una homogenización en cuanto a definir: esto de pago a proveedores, esto es de pago de liquidación de personal o reintegro de caja chica, como que se hace una confusión en los pagos que se registran todos juntos, tal vez ahí fue la confusión.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Ustedes hicieron un estudio sobre la asignación de las becas a estudiantes?

IVÁN BRENES: Bueno, ahí lo que se hace es una revisión.

MARLENE VÍQUEZ: En la página 27 aparece el porcentaje y el total, tanto para el final del 2013 como para el 2014. Según este documento de ustedes, lo que se ejecutó en exoneración, porque es contable verdad, en el 2013 fue ¢2.064.000.098.285 y en el 2014, ¢2.441.000.270.290, eso quiero que quede constando en actas porque eso se aleja bastante de lo que se indica en el proyecto presupuesto para el 2016. Hay una diferencia significativa entre lo que propone presupuestariamente y lo que realmente se ejecutó y como esto es lo ejecutado, por eso es muy importante su respuesta. Muchas gracias.

GUISELLE BOLAÑOS: La consulta mía es muy específica. Ustedes aquí en la página 4 se habla de que el informe se hace con opinión calificada, mi inquietud es ¿por qué razón presentar un informe con opinión calificada? ¿Eso lo hace un informe con salvedad sí o no?

IVÁN BRENES: Sí, correcto, la opinión calificada se da por el asunto que vimos del equipo de biblioteca que no lo pudimos verificar y, efectivamente, al hablar de calificado es sinónimo de opinión con salvedad, es una salvedad a la opinión. Es correcto. Es sólo sobre la cuenta.

GUISELLE BOLAÑOS: Pero no dice eso.

IVÁN BRENES: Sí, excepto por la opinión, presentan razonablemente.

GUISELLE BOLAÑOS: Es un problema de título. Vea que doña Marlene acaba de decir: -información confusa-, pero si leo todo el apartado me dice que la información no es fácilmente legible.

IVÁN BRENES: Ahí sí tendríamos problemas porque las normas internacionales de auditoría nos obligan a presentarlo de esa forma.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es terminología contable, técnica y no necesariamente obedece a la misma interpretación que hace uno, pero es normal. Quisiera que nos concentráramos específicamente en los hallazgos de la auditoría externa no en los procedimientos contables, por qué la contabilidad emite estados financieros mensualmente, hay uno que es anual que manda copias a este Consejo también y podríamos hacer una discusión más amplia sobre los procedimientos contables en otra sesión y ahora nos concentráramos en los hallazgos de auditoría, específicamente.

CAROLINA AMERLING: Buenos días. Una pregunta don Iván. Cuando se firmó el contrato para realizar las auditorías, la fecha máxima para entregar el informe era tres meses verdad, a marzo del 2014. A nosotros nos está llegando esto el 13 de agosto del 2015, el informe, entonces ya estamos a tres meses de terminar este próximo el período fiscal y eso realmente siento que nos pone a correr en llevar a cabo las mejoras, sobre todo de lo que se está solicitando. Quisiera su opinión al respecto. Gracias

IVÁN BRENES: Es un asunto que está fuera de nuestras manos porque nosotros dependemos de la institución en el momento en que tenga disponible la información y la disponibilidad de atendernos para hacer el trabajo. Generalmente lo que hemos hecho es que la parte contable nos informa: ya puede iniciar con la auditoría, ya tenemos la información lista, entonces en ese momento nosotros enviamos requerimientos, realizamos la auditoría y posteriormente se envía el informe para revisión, de hecho, ese informe lo terminamos en mayo del 2015, que fue la fecha cuando enviamos el informe para revisión, después de ese periodo en adelante, la administración entre una etapa de revisión, si tienen alguna objeción a lo que nosotros ponemos ahí o evidencia adicional que nos haga cambiar alguno de los resultados que ahí se presenta se hace en ese periodo y posteriormente ya se da la aprobación para la emisión final. Ese periodo ya queda fuera de nuestras manos, ya que esa es de la parte administrativa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los tres meses rigen para el primer informe, de hecho son varios informes hasta el definitivo, con las observaciones que se hacen donde hay concordancia, donde hay desacuerdo también. Eso puede llevar un tiempo entre uno y otro. Analizar esto en esta época es normal dentro de los procedimientos contables.

NORA GONZÁLEZ: Es un comentario, rápidamente, sobre el hallazgo 5. Decir nada más que cuando yo leí este hallazgo, no hice la deducción de que por ese hallazgo, la información que se maneja en la universidad no es confiable. Me llama

la atención eso y más bien agradecer que con la aclaración de que este hallazgo se refiere básicamente a los procedimientos, porque en el mismo hallazgo se establece que hay un momento en el proceso donde la información que se requiere, está y permite hacer las deducciones y establecer la información y el manejo de la información es correcta. Y no es información que no sea confiable dentro de la universidad

MARLENE VÍQUEZ: Una consulta con respecto al informe final. Cuando el señor Rector indicó que quería que nos enfocáramos en los hallazgos. ¿Usted ahora va a proceder a analizar eso? Porque ahí es donde voy a hacer mis otras observaciones, porque en mis intervenciones anteriores dije que tenía que mencionar algunas cosas, pero me limito a lo que está escrito y de ahí que quisiera me hiciera las aclaraciones y que queden en actas esas aclaraciones.

La lectura la hago como miembro externo del Consejo Universitario, por una obligación que tengo, una responsabilidad que tengo con la sociedad costarricense.

IVÁN BRENES: Continuando con la presentación. Segundo informe sería el informe de carta de gerencia donde se presentan los hallazgos de auditoria, valga indicar que estos hallazgos son situaciones que consideramos no tienen un impacto como para calificar la opinión, pero corresponden a posibilidades de mejora o debilidades menores que se presentan en este informe.

El primero de ellos, las actas del Consejo al momento de la revisión que hicimos carecían de firmas y de números de foliado, es básicamente de control sobre el foliado y la firma de actas es un procedimiento de control para evitar que se pierdan o queden debidamente firmadas.

El número dos, no pudimos tener acceso a la correspondencia con la Contraloría General de la República. Realizamos este procedimiento a fin de conocer cualquier aspecto que la Contraloría haya detectado que sea necesario para evaluar el riesgo de la institución como lo establecen las normas de auditoria; sin embargo, no pudimos tener acceso a esta información

El número tres es respecto al cumplimiento de las autoevaluaciones de control interno que establece la Ley de Control Interno, acá hay una unidad de control Interno; sin embargo, a la fecha no se han realizado autoevaluaciones según las requeridas por la Ley de Control Interno, ahí lo indicamos para que se tome en cuenta.

El número cuatro carencia con informes de identificación de riesgos que tiene relación con el anterior hay una propuesta para la implementación de un sistema de valoración de riesgo institucional; sin embargo, no se han emitido todavía informes para valorar las áreas de riesgos de la institución, las cuales habría que darles mayor importancia, mayor peso.

El número cinco, información confusa en los libros de bancos de la UNED. Cuando realizamos la auditoria, realizamos un proceso de solicitud de bancos para verificar que las conciliaciones estén correctamente realizadas, la información sea la adecuada y también solicitamos muestras de movimientos bancarios de salidas de efectivo, entradas para verificar que estén correctamente registradas.

Lo que sucedió es que para registrar un banco no teníamos el detalle necesario para ubicarlo dentro de la cuenta respectiva, entonces, eso conlleva aplicar mucho más trabajo para verificar el pago, ahí se puso confusa porque es difícil entender el teje y maneje del funcionamiento. Muchas veces por el sistema viejito, entonces dificulta mucho la generación de reportes y este tipo de cosas, pero básicamente va enfocado en ese sentido.

No es que no hayamos podido verificar que los pagos estén correctamente ni mucho menos sino que es en el momento de entender la información que se genera.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una aclaración. Vine con esta preocupación que tenía y la recomendación que ustedes dan, la voy a leer textualmente:

“La administración debe considerar implementar medidas sobre la depuración del tema de registro de las cuentas con el nombre correcto para cada pago e ingreso realizado con la utilización de códigos que permitan su clasificación y control”

Luego el comentario de la administración, supongo que ustedes analizaron esto con la administración, fue la siguiente:

“A partir del mes de julio del 2015”...o sea es hasta, recientemente... “se hará la indicación a las dependencia responsables de hacer tanto el pago como el registro contable haciendo las separaciones respectivas o sea por tipo de pago (proveedores, liquidaciones, reintegros y fondeos de trabajo, públicos, retenciones, otros)”.

Hago la aclaración porque me parece que debe quedar constando en actas cuál es mi preocupación y que se trata de una preocupación razonable.

IVÁN BRENES: El hallazgo número seis, costo de comisiones registrado dentro del valor del instrumento financiero. Esto es en el registro de inversiones, acá cuando se compran inversiones, generalmente los bancos cobran una comisión.

En la parte de principios de contabilidad, generalmente aceptados, no permite el registro de esta comisión como parte del costo de la inversión; sin embargo, las normas del sector público y las normas internacionales de información financiera sí lo permiten.

Pero se debe realizar una amortización de esa comisión hasta el final de la vida o el vencimiento del título para que al final de ese momento el título se esté ajustando a su valor nominal y no vaya a haber ahí un descuadre contable.

Entonces hay dos opciones o se registra la comisión por aparte como gasto o se registra como parte del costo y se amortiza durante la vida del vencimiento del título, es simplemente una recomendación contable.

El hallazgo número siete, diferencias en el saldo de intereses por cobrar. Como parte de la auditoria realizamos un recálculo de los intereses por cobrar de las inversiones en donde encontramos algunas diferencias en el cálculo de interés diario que se tiene para verificar el monto por cobrar de las inversiones a la fecha al 31 de diciembre del 2014, son diferencias pequeñas en realidad, ahí no se muestran, pero son diferencias de ¢19.000, ¢48.000, ¢2.000, ¢11.000 por cada tipo de inversión.

Sin embargo, es válido revisarlas para verificar si están correctas para que no vaya a haber un registro incorrecto de los intereses. Al final el interés se cancela contra lo que el banco efectivamente gira y en caso de que haya una diferencia habría que ajustar esa diferencia con lo que realmente ingresó, simplemente es para que la información del interés por cobrar se presente lo más ajustada posible a la realidad.

El número ocho, cuentas por cobrar y en cobro judicial con una antigüedad superior a los 180 días. Verificamos que hay cuentas en cobro judicial por ¢33.760.462 millones de colones, los cuales no se han logrado, obviamente, por esa razón están ahí registradas.

Sin embargo, no vimos un procedimiento o una gestión de cobro para recuperarlas o en su defecto ver si se limpian, si existe la posibilidad de recuperarlas; es decir, un estudio que diga si se van a recuperar o no y si se llega a la conclusión de que sí se van a recuperar pues es mejor dar las tablas de baja para no tenerlas ahí aumentando el monto de cuentas por cobrar.

El hallazgo número 9, incremento de la cuenta de salarios pagados de más. Esta es una cuenta que se genera debido a que muchas veces se le gira de más a los funcionarios debido a varios factores ahí pudimos verificar que a veces son acciones de personal que llegan tardíamente a la parte de contabilidad cuando ya se ha girado el pago de la planilla y, por lo tanto, el pago sale por un monto mayor y se tienen que generar una cuenta por cobrar al funcionario.

En ese caso se han venido aumentando, aunque un monto bajo, pero hay que ponerle atención para que este rubro no suba y vaya a generar un problema de recuperación en el futuro.

En el hallazgo número 10, carencias de un manual de procedimientos en la cuenta de inventarios. Como parte de la auditoria realizamos una prueba física, una toma física de inventarios en el área de bodegas y como parte de la auditoria es verificar que existan procedimientos establecidos para los encargados del mantenimiento del inventario que tengan claras cuáles son sus funciones.

¿Cuáles son los procedimientos que deben realizar ya sean diarios, semanales o periódicos?

Sin embargo, se nos indicó que no existe un manual de procedimientos para el puesto, por lo tanto, consideramos importante que haya un manual que indique a los funcionarios de esta área cuáles son sus funciones, inclusive a la hora de que hayan faltantes de inventarios es importante que esté establecido en un manual para que se pueda establecer las responsabilidades en el caso de que haya una negligencia por parte de los funcionarios.

En cuanto al hallazgo once, es relacionado con la toma física de los inventarios, algunas deficiencias que determinamos como la existencia de libros localizados en lugares distintos a los que se presentan en el sistema, inventario obsoleto y dañado que no se encuentra en una área identificada o separado del inventario que si es funcional.

Falta de rotulación de los inventarios de repuestos y artículos diferentes con un mismo código, esto es básicamente procedimientos de control o de mejora de los controles que permiten mantener el inventario, un mejor control que esté localizado en los lugares donde el sistema lo indica y debidamente rotulados, separados, según su funcionalidad.

El número 12, diferencias encontradas en los registros auxiliares de las cuentas de inventarios. Esto es un asunto que venía de años anteriores, todo vuelve a saltar; sin embargo, muchas de esas diferencias o más bien todas las diferencias están justificadas; sin embargo, no se ha realizado la depuración del registro auxiliar con el fin de que concuerde finalmente con el saldo contable. La recomendación es depurar este registro ya que están identificadas las diferencias con el fin de que se cuadre con el saldo contable.

El número 13, diferencias encontradas en los registros de activos fijos con respecto al saldo contable, es un asunto similar al que pasa con los inventarios, donde hay diferencias entre registro auxiliar de activos fijos con el saldo contable. Acá las diferencias están también identificadas, únicamente se encuentran pendientes de justificar dos diferencias una de ¢714.000,00 y ¢4.395, 000,00.

Igualmente, hay una cuenta de mobiliario que corresponde a activos que se encuentran en bodega, que no están en uso, que es necesario que se les coloque una placa o se le asigne al usuario que los tiene en uso para que se establezca el control.

Ahí se pueden ver las diferencias, la mayoría ya están identificadas como indicaba anteriormente, lo que estaría pendiente serían las dos primeras de identificar y de aplicar la depuración correspondiente al registro auxiliar.

El hallazgo número 14 carencia del registro auxiliar de cuentas de activo de biblioteca este es el que tiene que ver con la salvedad al estado financiero, creo

que ya lo comentamos lo suficiente, lo cual es la carencia que existe en esta cuenta, ahí sería verificar si se siguen registrando los libros como activos o si se pueden registrar en el gasto.

El número 15, informe de seguimiento de los activos. Sobre el control de los activos se presentan algunas observaciones, si existen informes de auditoría interna donde se determinan faltantes de activos, sin placa, no registrados contablemente o activos en mal estado, también la unidad de contabilidad dispone solamente de un funcionario, para el control de los activos se han presentado problemas en cuanto al uso de placas con calcomanías fácil de desprender o deteriorarse.

Se presentaron terrenos con gravámenes el origen o naturaleza de dichas anotaciones son desconocidas por parte de la Dirección Jurídica y Proyectos, este es un informe de auditoría interna que nosotros le dimos seguimiento porque son realmente observaciones muy válidas que deberían de ponerse atención para mejorar el control sobre los activos.

El hallazgo número 16, antigüedad en las vacaciones acumuladas en los colaboradores, corresponden a vacaciones acumuladas, no disfrutadas de colaboradores que todavía están laborando en la institución.

Es un problema que se viene dando en muchas instituciones lo hemos visto debido a que ya la Contraloría había emitido un criterio de que no se le iban a pagar vacaciones; sin embargo, hay funcionarios con muchos días acumulados que en el momento que ya no trabajen para la institución sea que se pensionen, se jubilen o decidan renunciar habría que incurrir en ese pago.

Por lo tanto, ahí la recomendación es que se tenga un plan de disfrute de vacaciones para lograr disminuir ese monto de vacaciones acumuladas y evitar esa contingencia que existe en el posible pago en algún momento.

El hallazgo número 17, la carencia de la conciliación del presupuesto con la contabilidad que es relacionado con el tema que hablábamos anteriormente la diferencia en el superávit presupuestario y el superávit contable que inclusive la norma de presupuesto público sí lo establece, entonces es importante tomarlo en cuenta. No sé si tienen alguna duda con respecto a estos puntos.

ALFONSO SALAZAR: Primero quiero hacer referencia a lo que ha mencionado doña Carolina que a mí me parece que debe reducirse el tiempo, este informe debemos estar pidiéndolo a más tardar en agosto.

Julio o agosto, en vez de verlo en octubre o agosto. Verlo en octubre es demasiado tardío es un informe del 2014 que contempla algunos elementos que ya doña Marlene señaló con respecto a implementaciones en el 2015. Creo que este es un informe presentado al Consejo Universitario.

Así es como se introduce este informe a mí me parece que si fue presentado en mayo para lo que corresponde a la administración hacer las observaciones pertinentes no debería estar más allá de agosto en este Consejo Universitario así que mi recomendación es que para el año entrante, si ustedes continúan, me imagino que sí, este informe llegue aquí a más tardar en agosto no en octubre. Esa es la primera observación, quiero respaldar la posición de doña Carolina.

Con respecto al hallazgo 1, como miembro de este Consejo Universitario e inclusive haber ocupado la presidencia, la Dirección del Consejo Universitario de la universidad de Costa Rica en dos oportunidades a mí me parece que ese hallazgo número 1, debió haber desaparecido desde el primer hallazgo que se hizo en la primera oportunidad que tuve de estar en este Consejo Universitario hace tres años.

No es posible que las actas de este Consejo Universitario no tengan la firma del presidente y no es posible que tampoco tenga la firma de los miembros del Consejo Universitario que se manifestaron en contra de los acuerdos del Consejo Universitario.

Porque es obligación del Consejo Universitario mantener las actas con la firma del presidente y con la firma de los miembros que votaron en contra para así quedar certificado no se requiere que las actas las firmen todos los miembros del Consejo Universitario basta el presidente.

Me parece improcedente que este hallazgo número 1 se siga repitiendo todos los años, solicitaría a la secretaria de este Consejo Universitario que ojalá para el año 2016, este hallazgo número 1 desaparezca. Y que todas las actas del Consejo Universitario, una vez aprobadas, una vez ratificadas, queden como se señala en el ordenamiento jurídico con la firma del presidente lo que le da la legalidad correspondiente al acta y a la de los miembros que firmaron, que votaron en contra en un momento determinado una vez que se aprobó un acuerdo.

Según mi experiencia al frente del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica son los únicos responsables de firmar las actas una vez que queden ratificadas. Es una responsabilidad de este Consejo Universitario y ya como miembro externo de este Consejo lo he visto aparecer en tres informes.

Hay otros elementos que sí merecen un comentario de mi parte y es el hecho de las vacaciones y aquí me van a disculpar, pero tengo que echar marcha atrás en una problemática que se dio en la Universidad de Costa Rica, producto, precisamente, de las inconsistencias en el manejo de las vacaciones acumuladas.

El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en el año 2000, inclusive antes, tomó un acuerdo para el manejo de las vacaciones acumuladas, no sé si este Consejo lo ha hecho, tendrían que recurrir a la memoria histórica de doña Marlene

Pero en ese acuerdo, el Consejo Universitario decidió una serie de acciones que la administración y los entes, unidades académicas y administrativas tenían que seguir para reducir sustancialmente a lo que corresponde a un máximo de dos años en cuanto a vacaciones acumuladas y obligó a las unidades académicas ejecutoras a seguir procesos establecidos por periodos determinados.

Para que las vacaciones acumuladas realmente se fueran reduciendo y se dio a razón precisamente de que en su momento, un miembro del Consejo Universitario aún en las vacaciones declaradas en el Consejo Universitario no firmaba ni tomaba vacaciones, acumulando vacaciones por más de seis años, lo cual hizo que al momento de jubilarse la universidad tuvo que pagárselas en montos tremendamente desorbitantes.

Ante eso fue que el Consejo tomó un acuerdo, considero que si la administración no puede resolver el asunto, este Consejo Universitario tiene que tomar un acuerdo con respecto a vacaciones acumuladas; las cifras ahí establecidas por algunos funcionarios superan los cinco años.

Y eso, una vez que se jubile la institución tiene que pagarlo, cuando era un deber tomar las vacaciones, ese es un punto, un hallazgo que se viene repitiendo todos los años al menos en los últimos tres años de informes.

Creo que si la administración no puede tomar las cartas sobre el asunto debe ser este Consejo universitario quien en su momento establezca los mecanismos mediante el cual eso desaparezca de la institución como uno de los problemas desde mi punto de vista de funcionamiento de la institución que deben quedar claros esa es una observación importante.

El otro hallazgo sobre el cual quiero hacer un comentario es el número 8, que va emparejado con el número 9 que es por un lado las cuentas por cobrar y en cobro judicial con una antigüedad superior a los seis meses. Son 180 días, esto es importante.

Quisiera, por que no aparecen ahí las observaciones de la administración que fuera aclarado por la administración, debido a que esto es un informe al Consejo Universitario en el sentido de que de acuerdo al incremento en la cuenta salarios pagados de más, se mantiene al año 2013-2014 más o menos lo mismo.

Quiere decir que los mismos errores del año 2013 se generan en el año 2014, así que espero según el hallazgo, tal vez no el número 9, puede ser el número 2 o número 15 del año 2016 nos vamos a encontrar el mismo problema alrededor de la misma cantidad de millones de colones.

El asunto no es preocupante desde el punto de vista de pagar de más por problemas que se dan en la administración, el asunto preocupante es combinar ambos hallazgos y quisiera saber si don Luis nos puede aclarar al Consejo Universitario que no se van a perder estos cobros.

Porque si hay un problema de cobros más allá de los seis meses, quiere decir que hay un riesgo de no recobrar el dinero y si dentro de ese riesgo están los salarios pagados de más, pueden suceder casos particulares en los que lo pagado de más, la institución no lo recobra y eso es lo que quisiera saber si la administración está llevando a cabo medidas al respecto para que esto se logre.

Finalmente, otro asunto que me preocupa es no solo los términos en los que se dice sino también que se viene repitiendo, en otras palabras, las palabras utilizadas por la auditoría externa en este informe son las mismas palabras utilizadas en informes anteriores.

Entonces yo digo: -bueno, o no se ha hecho nada o lo que plantea la administración es tremendamente superficial-. Eso es lo que quisiera que quedara claro y el asunto fundamental está en la biblioteca, en los libros ya en tres años venimos escuchando, al menos los que hemos estado en este periodo, que tal y como aquí está planteado no existe un control ni un registro de lo que está en la biblioteca. No debe ser.

El hallazgo número 14 dice: “carencia del registro auxiliar de la cuenta activo biblioteca”... dice... “criterio se recomienda a la administración establecer un sistema de control que indique la composición del material del activo biblioteca además de realizar estudios como el levantamiento de activos que le permitan determinar el estado de dichos activos y proceder a realizar las depuraciones correspondientes”

Estoy seguro que saco el del 2013 y 2012 y puedo encontrarme las mismas frases, entonces la pregunta es ¿Qué se va a hacer con respecto a eso? Esa es mi pregunta. No tanto a la auditoría externa sino a la universidad ¿Qué es lo que se va a hacer? ¿Hay algún mecanismo para hacerlo o no?

La auditoría externa hace recomendaciones, por otro lado, si esto es una situación repetitiva yo también quisiera que la auditoría interna le dijera al Consejo Universitario que en esta materia la Universidad la abandonó o está tomando cartas en el asunto.

Este asunto es delicado y considero que debe ser valorado en la verdadera dimensión que aquí está planteado, esas son las observaciones que quería hacer a este informe de gerencia de la auditoría externa y a don Iván, muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a continuar con la discusión, si hay alguna observación que don Celín me aclare o me saque de mi error, ya está más que definido que lo que se paga es el último periodo de vacaciones a la hora de la liquidación, inclusive, ha habido algunos pronunciamientos de orden jurídico de que la responsabilidad institucional es pagar solo las vacaciones acumuladas el último periodo.

Por eso es que la auditoria ha insistido en algún momento en que la gente baje vacaciones, pero, en mi caso tengo la cantidad específica no sé si aparezco en el informe, esos son muestreos yo sé que el día que me vaya me pagan el último periodo, tengo 138 días sino me equivoco.

Lo que pasa es que en esta universidad tenemos un exceso de vacaciones tenemos un mes de vacaciones, la semana santa que es toda la semana, aunque son dos días y se toman 15, 10 días y después de 10 años un día adicional, eso es excesivo.

Y todavía hay gente que toma vacaciones adelantadas, esas son las cosas que debemos ver a la inversa es que es demasiado, a mí no me alcanza tomar vacaciones, son tantos días, no me alcanza y de hecho hay personas que están dentro de esa lista y me piden vacaciones y digo que no.

No es el momento para irse de vacaciones que me las pidan el año entrante. Don Celín para aclarar lo del asunto de las vacaciones aunque no es un tema de discusión. ¿Es así, hay un pronunciamiento de la sala IV?

CELIN ARCE: El criterio que está aplicando la UNED con el Código de Trabajo es, un periodo acumulado, es el que se pagaría más el que está cumpliendo el funcionario o la proporción del periodo que se está pensionando; no obstante, ese criterio es el que está aplicando la universidad y Recursos Humanos.

No obstante, se presta para duda, que por dicha nadie ha peleado todavía, que eventualmente como la UNED si los acumula oficialmente que alguien quiera pelear eso, que diga me paga el último acumulado más el que está cumpliendo ahora en el momento de pensionarme. Pero como tengo cinco periodos acumulados que los certifica Recursos Humanos voy a pelear a los Tribunales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero, ¿No había un pronunciamiento jurídico? Tenía idea de que sí.

CELIN ARCE: Este es el criterio que se está aplicando, que existe como riesgo de que eventualmente pueda ir a reclamar por que están acumulados, ese es el problema, que están debidamente acumulados, si hay un riesgo jurídico.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenía entendido que no lo había

MARLENE VIQUEZ: Con respecto al hallazgo 12, diferencias encontradas en los registros auxiliares de las cuentas de inventarios, quiero hacer una consulta. Hay una parte donde se establecen resultados de la revisión en la página 15, se indica en el párrafo que voy a leer, quisiera me lo aclaren:

Dice: “Los resultados de las pruebas realizadas indican que la cuenta de activo fijo de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) presenta un nivel de riesgo medio y alto debido a que el registro auxiliar de mobiliario, maquinaria y equipo presenta diferencias con

respecto al saldo contable y existen debilidad de control, en el manejo de los mismos; y la cuanta de activos en biblioteca presenta un nivel de riesgo alto debido a que no fue suministrado el registro auxiliar, lo anterior se detalla de manera más amplia en la sesión de hallazgos y recomendaciones de esta carta de gerencia.”

Lo que quiero que me diga qué significa riesgo medio y alto, esa es una de mis dudas. La otra es indicarle que al final usted menciona en el hallazgo 17, la carencia de conciliación del presupuesto con la contabilidad, dice: Condición “Al realizar a la auditoria con fecha de corte al 31 de diciembre del 2014 se solicita”... Debe ser:... “la conciliación de las partidas incluidas en la ejecución presupuesto versus los registros contable, se nos informó que no existe una conciliación al respecto”

Aquí dice criterio, yo supongo que es el criterio de ustedes, no el criterio de la administración sino el criterio de la auditoria, dice: “Las políticas de control interno establecen la importancia de la realización de la conciliaciones de saldo periódicas que le permitan verificar los saldos que se muestran a nivel de estados financieros” la recomendación va en ese sentido.

Quería expresarle, al menos que quede contando en actas, que en el reglamento aprobado por este Consejo, por instrucción de la Contraloría: “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Evaluativo Anual Presupuesto Ordinario Modificaciones Presupuestarias de la UNED”, aprobado en febrero 2014, se hace dicha indicación.

El 20 de febrero del 2014 fue aprobado, dice doña Guiselle, le agradezco la aclaración de la fecha, el artículo 17 de este reglamento dice lo siguiente : “ la Dirección financiera controlara la ejecución presupuestaria por medio de la oficina Control de presupuesto...” “La Dirección financiera será la identidad encargada de confeccionar la conciliación entre la información de la ejecución presupuestaria y la información contenida en los estados financieros de la UNED laborados por la oficina de contabilidad general cuando así se requiera”... Aparece en paréntesis algunas indicaciones...”dicha información deberá ser remitida al Consejo Universitario para su conocimiento”.

En otras palabras, la contabilidad interna tiene que hacer esa conciliación, por indicación de ustedes, sin embargo, la normativa establece que esa conciliación debe hacerse. Para mí es fundamental que se haga para poder comprender esas diferencias que se dan.

Quería hacer esa aclaración porque aquí está doña Mabel acá para que lo tenga presente.

ANA CRISTINA PEREIRA: Quiero referirme al hallazgo 8, cuentas por cobrar en cobro judicial con una antigüedad superior a los 180 días. Estas cuentas por cobrar, ya se trabajó el debido proceso administrativo con ellas y fueron trasladadas a la Oficina Jurídica para su trato judicial, por parte de la administración lo que se hace es el registro contable nada más, pero ya eso es propio de la Oficina Jurídica el tratamiento de esta suma.

KARINO LIZANO: Voy a darle respuesta a la interpelación que hace don Alfonso, cuando alude a la Auditoría Interna, en que se le informe al Consejo Universitario por qué esta recurrencia de los hallazgos que ahora se nos señala la auditoría externa, que se han venido presentando en la carta de gerencia años anteriores.

Con el mayor respeto a don Alfonso y este Consejo Universitario, debo indicarles que la Auditoría Interna les presenta anualmente un informe de seguimiento de recomendaciones y en ese informe se detallan todos y cada uno de los informes que se han elaborado y se clasifican sus recomendaciones implementadas, en proceso de implementación o no implementadas.

Es muy claro que eso es, llámamelos así, una especie de resumen ejecutivo de toda la gestión que ha realizado la Auditoría en un periodo determinado. Este Consejo ha recibido informes con seguimiento de recomendaciones que van desde el año 2007 al 2012. En el año 2013 recibió del 2012 al 2013 y las del año 2014 vienen la próxima semana.

En esos informes usted puede encontrar todos estos temas, no son desconocidos, actas, vacaciones, inventarios, activos. Todos estos temas están revisados, tienen sus recomendaciones para que, de implementarse en forma oportuna por parte de la administración, estas situaciones se eliminen.

Lo que sucede es que volvemos a lo mismo, no hay cultura de control. La administración, en la figura de don Luis, le voy a reconocer que a partir del año 2014 designa a Iriabel Hernández como encargada del seguimiento de recomendaciones. A partir de ahí comienza a articular una serie de gestiones para darle un seguimiento real al estado de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

También tiene que hacerlo con las recomendaciones que emite la auditoría externa y con lo correspondiente a la Contraloría General de la República. Antes de eso, prácticamente no había nada. Ahora tenemos esa base, pero ¿qué sucede? Y el mismo don Luis puede dar testimonio, la misma cultura de control está atentando contra un logro de objetivos, porque la administración les pide cuentas a sus titulares subordinados, sobre cumplimiento de tal recomendación, cuando se le ha fijado un plazo para que dé información y los jefes no responden en muchos casos y no pasa nada.

Don Alfonso, hay una serie de medidas que están en las recomendaciones, que, de implementarse, le aseguro que no estarían acá. Por parte de la Auditoría, hemos traído otros seguimientos de recomendaciones y ahora la medida que nos queda es recurrir a la apertura de procedimientos administrativos. En este *collage* de diferentes temas, hay por lo menos dos temas que sí están calificando para tomar las medidas drásticas que no se han querido tomar, porque se han evidenciado algunas acciones, que empiezan a vislumbrar un cumplimiento, aunque sea lento. Pero son temas bastante gruesos que ya no pueden

postergarse y así como esos temas hay otros que también son de especial atención.

Aquí se ha comentado la parte de las actas y doña Ana Myriam puede ser testigo de que la Auditoría Interna hace tiempo le advirtió a la Secretaría del Consejo Universitario, no sobre la carencia de firmas en las actas del Consejo, sino lo más importante, en la legalización de los libros, porque aquí está el colega externo y puede decir qué es lo que vale en una organización, no son las actas que ustedes tienen en la página, son los libros debidamente legalizados. Cuando los colegas llegan a revisar, esos son los libros que piden, los empastados rojos, ¿y a qué fecha vamos doña Ana Myriam? En el 2012.

Cuáles riesgos están presentes por esta situación, riesgos como que algunos que ya se materializaron desdichadamente, una persona que presida una sesión y posteriormente fallezca. Se dio el caso con un apreciado consejal externo, que habiendo presidido sesiones, falleció. Esas son las cosas que quedan y la Auditoría en su momento ha emitido servicios preventivos para que no llegemos a estas situaciones.

Sobre las vacaciones, la administración tiene un informe detallado que le entregó la Auditoría, indicando puntualmente los funcionarios que tienen una cantidad exorbitante de días. Honestamente, uno se pregunta cómo es posible que una persona llegue a acumular 180 días de vacaciones, cuando aquí, a partir del quinto año, que se entra al sexto, es cuando empieza a sumar uno más, hasta llegar a quince. Se tiene un período flotante de quince días, pero le rebajan tres de Semana Santa, entonces el período flotante en realidad son doce días. Entonces, de doce días para llegar a acumular 180, qué ha pasado. Queda en el aire el efecto profiláctico de las vacaciones.

La institución debe cancelar dos períodos de vacaciones, y ¿cuál es el inconveniente de esta situación? Que un funcionario a lo largo de vida laboral ha acumulado 180 o 150 días de vacaciones, que es un dato no escandaloso en esta universidad, cuando se va a acoger a su jubilación, va a recibir un promedio de dos períodos o sea, treinta días salario, pero los otros 120 días no los pierde, sino que cuatro meses antes, se va de la institución, entonces los disfruta. El asunto es, cuando le pago esos treinta días con el último salario, es más eso de lo que corresponde en dinero, que cuando él las fue ganando a través del tiempo en diferentes años, durante su vida laboral o peor aún, al final de su vida laboral, una persona generalmente ha escalado en diferentes puestos y cuando ya está al punto de pensión, tiene un puesto de mayor jerarquía o por lo menos para la institución es más difícil sustituirlo. Que una persona se vaya cuatro meses, reponerlo es más difícil y el costo para la universidad es mayor.

Así hay una serie de situaciones que yo podría irle numerando punto a punto, pero este es el informe del auditor externo, no del auditor interno. Tomo estos ejemplos únicamente para decirle que la Auditoría Interna ha actuado y todas las

referencias las puede encontrar en el informe de seguimiento y recomendaciones.

Finalmente, un tema que doña Marlene ha tocado aquí en forma recurrente, es la conciliación del presupuesto con la contabilidad. En el año 2012 la Contraloría General de la República emite las normas técnicas sobre presupuesto público y ese documento obligó al Consejo Universitario a emitir el reglamento que usted menciona y hay unas normas básicas. Voy a citar brevemente tres: la norma 2.2.4 uniformidad de base de registro presupuestario. Para los que no son técnicos en la materia, esto significa que usted no puede comparar papas con chayotes, en materia financiera eso no sucede. Lo primero que tiene que unificarse son las bases, porque tenemos una base de lo devengado por parte de la contabilidad y una base en efectivo por parte del presupuesto. Hay que hacer una operación especial para eliminar gastos no efectivos, para llegar de una a otra.

Pero vean la congruencia que tiene la Contraloría cuando habla de uniformidad de la base del registro presupuestario, porque posteriormente define la norma 4.3.4, que habla precisamente de esa congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria, con la contabilidad patrimonial.

Finalmente, remata con la norma 4.3.19, que se denomina: “Información sobre la liquidación presupuestaria”, que se debe suministrar a la Contraloría General de la República y documentación adjunta. Esa documentación, que se las voy a leer, la debió haber presentado la UNED a la Contraloría General de la República al final del año anterior o a principios de este período, en caso de que se presentara en forma extemporánea.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me gustaría que termináramos los informes y hay aspectos en los que después podemos abrir alguna discusión y que las consultas que fueran dirigidas directamente al señor auditor externo y si gustan, en la tarde podríamos abrir un espacio de discusión a lo interno.

KARINO LIZANO: Con su permiso, nada más le pido un segundo y cierro este asunto. Esa norma textualmente dice así: “Debe presentar una información complementaria que consiste en un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto, superávit o déficit, con la información que reflejan los estados financieros al 31 de diciembre del año anterior”. Con eso termino, para que continúe mi colega.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Guiselle también pidió el uso de la palabra.

GUISELLE BOLAÑOS: Mi consulta tiene que ver más con lo interno, entonces mejor me deja apuntada de primero para cuando lo veamos a nivel interno.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces continuaríamos con el tercer informe.

IVÁN BRENES: El tercer informe es relativo a la Auditoría de Sistemas y Tecnología de Información. Básicamente, se realizó un seguimiento de los informes anteriores y solamente se determinó un hallazgo nuevo, que se refiere a la evaluación de riesgos de tecnologías de información, en el cual determinamos que no se realiza una actualización y evaluación de riesgos en tecnologías de información.

Este informe lo realiza un experto en tecnologías de información, un auditor certificado en tecnologías y según las normas de tecnologías de información de la Contraloría, debe haber un análisis y una evaluación de los riesgos de tecnologías, para determinar en qué áreas pueden existir riesgos que lleven a que la universidad tenga el riesgo de continuidad. Es decir, que si se cae un sistema qué sucede y determinamos que no existe esa evaluación de riesgos.

De los informes anteriores determinamos que hay cuarenta y un recomendaciones. En el informe se presenta cada una de ellas con el seguimiento del estado actual de cada una de ellas. De estas, determinamos que siete fueron corregidas durante el período 2014, dieciséis de las recomendaciones anteriores están en proceso de corrección y dieciocho se mantienen pendientes, es decir que no se verificó ningún avance.

Básicamente, a manera gráfica así es como se presentan. En el informe sí se detallan todas y cada una de las recomendaciones de períodos anteriores. No sé si tienen alguna duda al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Solo tengo una última duda. En el informe de Auditoría de Sistemas y Tecnología de Información, en la página 37 se indica como asunto número 3, voy a leerlo textualmente para que no haya equivocación: “Al efectuar la revisión de cómo llevan a cabo las inversiones en la UNED, determinamos que actualmente no se cuenta con un sistema informático para el registro de las inversiones que se manejan en la UNED, como son: las inversiones de depósito electrónico a plazo, inversiones títulos en colones, dólares y euros, estos son llevados en hojas electrónicas de Excel. Por lo que recomendamos realizar un estudio de factibilidad técnica con el fin de poder valorar la inclusión de estos procesos a un sistema informático y que a la vez estos procesos se vean reflejados en el sistema contable”.

Desde mi punto de vista, como simple profesora de matemática y educadora, pero con conocimiento suficiente para entender algunas cosas, es una prioridad que la UNED establezca este sistema automatizado que ustedes mencionan, para el registro de las inversiones de la universidad. Eso está muy ligado, precisamente con otras preocupaciones que había expresado anteriormente. Muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La pregunta la invertiría. ¿Tantas inversiones tenemos como para que debamos tener un sistema?

IVÁN BRENES: No, en realidad al 31 de diciembre creo que eran cuatro títulos que son CDPs lo que habían. Sin embargo, hay un hallazgo relacionado, que es la diferencia en los días acumulados de intereses por cobrar, que si hubiera un sistema establecido con su lógica de cálculo, no habría ese tipo de diferencias, porque en un sistema en Excel está expuesto a la manipulación, a un error, a que se meta una como demás y le calcula mal. Entonces desde ese punto de vista es que se pone la observación, pero en realidad son poquitas las inversiones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Puede ser una base de datos o una hoja electrónica con seguridad y es más que suficiente.

IVÁN BRENES: Sí, puede ser una hoja electrónica con seguridad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra pregunta sobre los hallazgos al señor auditor externo? Luego podemos abrir un espacio de discusión más amplio en el Consejo y en presencia de los responsables de esto, porque tiene que ver mucho con los procedimientos y las acciones que estamos siguiendo en ese sentido.

Pareciera que no hay más consultas para don Iván y creo que aquí terminaría su presentación. Le agradezco la atención que ha tenido para con este consejo y evacuar las dudas. Posiblemente, podrían salir algunas otras dudas, y posteriormente podríamos presentárselas, si fuera del caso, cuando podamos discutir más ampliamente el informe. Gracias a usted y al Despacho Carvajal.

IVÁN BRENES: Estamos a la orden. Gracias.

* * *

Al ser la 1:14 p.m. se retira de la sala de sesiones el señor Iván Brenes, auditor externo del Despacho Carvajal.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: La otra etapa sería con miembros internos de la universidad, que son en este caso los responsables. Lo que sugiero a este Consejo es buscar alguna alternativa para discusión y continuar con la definición de cómo podemos solucionar los hallazgos, con acciones concretas. Por ejemplo, me gustaría escuchar cuál es la versión de ustedes de lo que pasa en la contabilidad, que es prácticamente de siempre. Recuerdo los problemas que se tienen para contabilizar libros, son muchos, pero podemos ampliarlo en ese momento.

LUIS RAMÍREZ: Quisiera decir dos cosas muy puntuales con respecto al riesgo bajo, medio y alto de los activos. Hay que tomar en cuenta también que este tipo de informes lo que hacen es presentar una fotografía en un momento dado de la universidad y hay que encontrar la verdadera naturaleza. Por ejemplo, la diferencia que hay en vehículos de transporte, de activos fijos, que son más de

veinticuatro millones de colones. Corresponde a que en el registro auxiliar de activos fijos de la universidad no se pueden registrar los vehículos con las placas temporales, entonces a ese momento faltaba la placa metálica para poder hacer el ingreso del vehículo al auxiliar. En el registro en el libro está, donde no está es en el auxiliar, que es ahí de donde sale esa diferencia.

Con respecto a lo de libros, el sistema de registro está, lo lleva la biblioteca y de hecho cualquiera de nosotros vamos a sacar un libro a la biblioteca y tenemos que ir a buscar la nomenclatura y llenar una boleta. Lo que el sistema no tiene es un campo para establecer el costo de ese libro.

Hablando inclusive hasta con los colegas de las universidades participantes de CONARE, me tomé la tarea de investigar en la Universidad de Costa Rica y el jefe de contabilidad me dice que en el momento en que nosotros resolvamos eso, que más bien yo se lo diga para poder ellos hacerlo, porque ellos manejan exactamente igual eso.

Llevar una cuenta madre en donde registran el valor monetario de la compra de libros y es el sistema de bibliotecas donde llevan por llamarlo así, el auxiliar de ese tipo de cosas.

Para mí es un placer estar aquí y como lo he dicho en ocasiones anteriores, se hace necesario abrir un espacio para esto, porque afuera le decíamos a Iván: -usted es el que viene aquí y usted es el que va a hablar, nosotros venimos a estar a la par-, porque siempre le toca a él hablar y para mí siempre es una necesidad aclarar todo este tipo de aspectos.

De hecho, el informe no viene nada manchado, que tenga una verdadera preocupación, hay cosas que claro que hay que mejorarlas y hay cosas que hay que aclararlas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El asunto de los libros ha sido siempre, no hemos encontrado la fórmula de arreglar eso y por muchas razones. Además de las que dice don Luis hay otras razones que es imposible.

Lo que estuvo en discusión en algún momento era si los libros todos pasaban a ser patrimonio, que podrían haber pasado a gasto y esa fue la discusión, que se lograra determinar cuáles son los que pasan a patrimonio nada más, porque son libros que son de muy bajo valor, otros que se pierden muy fácil, como decía un ex vicerrector de aquí, don Carlos Luis Fallas, son bienes “aventables” y esa es una realidad.

Una forma es sacarlo del patrimonio y que no de ese tipo de problemas, y vaya a la Universidad Nacional, le van a decir exactamente lo mismo, porque es la circulación que tiene, eso en vez de ser un activo fijo, debería de ser un activo circulante y depreciable y con un monto de pérdida estimado anual para poder

tener un control sobre esa partida, porque va a seguir creciendo la partida y no tenemos las formas de descargo y eso ha sido discusión de siempre.

ANA CRISTINA PEREIRA: Posteriormente, cuando Iván habló de esas diferencias en los intereses, estoy segura que es generado porque con los bancos se trabaja 360 días y estoy segura que ellos hicieron los cálculos con 365 días y a nivel financiero bancario, son 360 días. De ahí tienen que resultar esas diferencias, porque independientemente, hay Excel, hay bases de datos, todo muy exacto, verificables, sino todos los días, todo el tiempo y se vería alguna diferencia, o sea, un cinco para efectos financieros es una diferencia y ese lujo no se puede dar aquí en la universidad. Tiene que haber sido eso, los 360 días versus los 365 días que ellos dicen.

MARLENE VIQUEZ: Quiero decirles que el Consejo Universitario es contradictorio, soy leal a este Consejo, pero en la agenda de este Consejo Universitario desde hace rato está en el punto c) de la Comisión Plan Presupuesto y se los voy a leer:

“Informes de la Auditoría Externa del 2013 realizada por el Despacho Carvajal. Además, Informes de Estados Financieros y opinión de los Auditorajes al 31 de diciembre del 2013 y 2012”, “Carta de Gerencia” y “Auditoría de Sistemas y Tecnología de Información, Carta de Gerencia I-2013”. CPP-2015-027”

En otras palabras, hoy estamos conociendo estos estados financieros de la Auditoría Externa al 31 de diciembre del 2014 comparado con el 2013 y en la agenda del Consejo Universitario desde hace rato está el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sobre estos informes financieros, solo que la dinámica del Consejo Universitario es tan particular y todos somos partícipes en una situación de estas, ahí están dichos dictámenes.

Le había dicho a doña Ana Myriam que era importante que lo antes posible se vieran estos estados financieros, porque cuando llegan a cada miembro, lo ponen en nuestro espacio, pero, no nos informan, solo ponen los documentos al frente de nuestro lugar y solo nosotros mismos nos damos cuenta que están entrando los estados financieros, quiero hacer esa aclaración porque es importante.

Tenemos que empezar por corregir también la dinámica de este Consejo Universitario para ser más expeditos en estos temas, porque no se han aprobado ni analizado las recomendaciones o el dictamen correspondiente del Informe de la Auditoría Externa del año 2013.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Damos por terminado este punto. Queda a criterio de este Consejo Universitario abrir el tema para la tarde, para poder hacer un cierre para efectos de tener más claro el panorama, retrotraer eso que nos están diciendo de la Comisión Plan Presupuesto y podríamos ver cuál es la estrategia a seguir.

A las personas de Contabilidad, les hago la sugerencia de establecer una alternativa de registro contable para los asuntos de los libros, eso que les dije ahora fue muy general. Fui profesor de finanzas muchos años y mientras estuve aquí no encontré la forma y ahorita me acordé de esa posible alternativa que podría ser válida, de una pérdida acumulada por justificaciones que puede ser porcentual y ya eso haría que se refleje todos los años montos que podrían ser más reales de lo que podría estar ahí en la cuenta de libros, pero eso lo podemos discutir en otro momento.

Muchas gracias a ustedes.

Se retiran de la sala de sesiones las señoras Ana Cristina Pereira, vicerrectora ejecutiva y Mabel León, directora financiera a.i. y los señores Carlos Chaves, jefe Oficina de Contabilidad y Luis Ramírez, funcionario de la Oficina de Contabilidad.

Se levanta la sesión al ser las trece horas con veinticinco minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / EF / MB / AS **